BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 25 de Noviembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5083

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En el Registro de la Propiedad.—II. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro. V. Juzgados de Paz y Alcaldías.—VI. Caja de Conversión.—Incineración de billetes.—VII. Boletín Militar, VIII. Asilos y Hospitales.

Ministerio del Interior

I

Decreto sin efecto sobre traslación de Jefes de Policía de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

No existiendo ya las razones que motivaron el decreto del traslado de los Jefes de Policía de los Territorios de Formosa y Santa Cruz, quiénes, por otra parte, no se han recibido de sus puestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de Octubre 11 del corriente año que trasladaba á D. Emilio Cruz, como Jefe de Policía al Territorio de Formosa y al de Santa Cruz, á D. Miguel Cano (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Comisión Administradora de la Lotería Nacional de Beneficencia —Nombramiento de sus Miembros.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Encontrándose vacantes los cargos de Miembros de la Comision Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, á los Sres.: José Antonio de Urquiza, Ricardo Pérez, Dr. Juan Alba Carreras, Arturo Reynal O'Connor, Ricardo Lezica Alvear y Alberto Alcobendas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

II

Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional— Renuncia de un Auxiliar

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. J. C. Raffo de la Reta, del puesto de Auxiliar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. J. C. Raffo de la Reta, del puesto de Auxiliar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, y nómbrase en su reemplazo, á D. Roberto Raffo de la Reta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

III

Casa de Expósitos—Nombramiento de Inspector de Amas Externas

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector de Amas Externas de la Casa de Expósitos, al Sr. Juan Tejido, en reemplazo del Sr. José E. Roselló, que falleció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

IV

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales—Empleado cesante

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la que comunica no ser ya necesarios los servicios del Dibujante D. Guillermo Woehr,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante al Sr. Guillermo Woehr, del puesto de Dibujante que desempeñaba en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

Ministerio de Hacienda

I

Jacobo Peuser—Aceptación de propuesta de libros en blanco para 1911

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Vistas las propuestas presentadas por las Casas Jacobo Peuser, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, y Guillermo Kraft, en la licitación pública que se llevó á cabo con fecha 20 de Octubre del corriente año, para proveer al Ministerio de Hacienda de los libros en blanco que ha de necesitar la Subsecretaría para el ejercicio de 1911, y

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas á la referida licitación, ha resultado la más ventajosa la del Sr. Jacobo Peuser quien ofrece hacer el suministro por la cantidad de ($ 3.468 m/n) tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en el informe que precede,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta presentada por el Sr. Jacobo Peuser para proveer de los libros en blanco que la Secretaría de hacienda requiere para el ejercicio de 1911 por la cantidad de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 3.468 m/n) moneda nacional de curso legal, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2° Una vez que los libros de la referencia se hayan recibido satisfactoriamente se presentará al Ministerio de Hacienda la cuenta respectiva, para extender en su oportunidad la orden de pago que corresponda, con los fondos que determina la ley de presupuesto que ha de regir el próximo año de 1911.

Art. 3o Si á la presentación de los libros cuya licitación se acepta éstos no correspondieran á la clase de papel cuyas muestras se acompaña y que las Divisiones respectivas del Ministerio de Hacienda comprobará en su debida oportunidad, la casa que haya obtenido la licitación perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia sin perjuicio de sufrir una multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada (10) diez días ó fracción, si los libros no fuesen entregados el día 20 de Diciembre del corriente año.

Art. 4° La Contaduría General de la Nación, procederá al desglose de los certificados de depósito correspondientes á aquellas propuestas que han sido despachadas y las entregará bajo constancia á los interesados en su oportunidad.

Art. 5° Pase al Escribano Mayor de Gobierno á fin de que proceda á reducir á escritura pública el presente contrato y fecho, devuélvase al Ministerio de Hacienda á efecto de llevar á cabo las anotaciones que correspondan en la División de Contabilidad y remítase á la Contaduría General de la Nación en su oportunidad para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —EPIFANIO PORTELA.

II

Puerto de la Capital.—Traslación de vías, adoquinado, veredas, etc.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo se le autorice á trasladar vías y á construir adoquinados, veredas, etc. al Este de los Depósitos del Dique No 3 de cuyas obras remite presupuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que se trata de obras urgentes é indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para que ejecute las obras de traslación de vías, construcción de adoquinado, vereda y cerco, de acuerdo con el presupuesto de fojas 1.

Art. 2o La cantidad ($ 39.833 m/n) treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional, importe de las obras á efectuarse será imputado al Item 14, Inciso 12, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Aceptación de propuesta de J. D. Cirio Hnos. para la provisión de borceguíes

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Visto este expediente sobre licitación de vestuario de verano para los marineros de los Resguardos y serenos de las Aduanas de la Capital y La Plata; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que para la provisión de los uniformes se ha presentado una sola propuesta, debiendo, por consiguiente, llamarse á nueva licitación de acuerdo con lo que establece la Ley de Contabilidad.

Que por lo que respecta á la de borceguíes, de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de los Sres. J. D. Cirio Hnos., quienes ofrecen proveerlos al precio de $ 3,40 m/n par,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación practicada el 10 de Octubre corriente, en lo relativo á la provisión de borceguíes para los marineros de los Resguardos y serenos de las Aduanas de la Capital y La Plata y acéptase la propuesta de los Sres Cirio Hnos. corriente á fojas 11 quienes ofrecen proveer 760 pares de borceguíes al precio de $ 3,40 m/n par.

Art. 2o Llámase nuevamente á licitación por quince días para proveer de uniformes de verano á los marineros de los Resguardos y serenos de las Aduanas de la Capital y La Plata, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la licitación anterior.

Art. 3o La suma de ($ 2584 m/n) dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional que importa la propuesta aceptada sobre provisión de borceguíes, será imputada al ítem 108 inc. 14 Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aduana de la Capital.—Adjudicación á la Cía. Sud Americana de Billetes de Banco de la provisión de libros para el año 1911.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Vista la licitación practicada el día 1o de Octubre ppdo., en la Aduana de la Capital para la provisión de los libros é impresos necesarios para el servicio de la misma durante el año 1911; y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas es más conveniente la de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, cuyo importe asciende á la suma de $ 89.000.50 m/n

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación practicada en la Aduana de la Capital sobre provisión de libros é impresos para las dependencias de la misma durante el año 1911 y acéptase el presupuesto corriente de fs. 15 á fs. 30, presentado por la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco por importe de ($ 89.000.50 m/n) ochenta y nueve mil pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2o La Compañía Sud Americana deberá ampliar, previamente, el depósito de garantía hasta la suma equivalente al (10 %) diez por ciento del importe de su propuesta, á los efectos establecidos en el Art. 6o del pliego de condiciones agregado á fs. 2 y 3.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su reducción á escritura pública.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.— EPIFANIO PORTELA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Consejo Nacional de Educación—Cumplimiento de disposiciones de la Ley 4223

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

Vista la nota del «Consejo Nacional de Educación», haciendo presente la conveniencia de disponer la forma, en que los diversos Ministerios y el Banco de la Nación, darán cumplimiento á la disposición contenida en el Art. 3o de la Ley 4223,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y el Banco de la Nación adoptarán las medidas necesarias para que dentro de los primeros diez días de cada mes se remita al Consejo Nacional de Educación el estado detallado á que hace referencia la Ley No 4223 en su Art. 3o, acompañándolo de la relación de la pérdida de los depósitos y garantías, en el momento en que se operen.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ. — EPIFANIO PORTELA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Aduana de Bahía Blanca—Revocación de un fallo apelado por Felipe Debarbieri

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. Felipe Debarbieri del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que le impone dobles derechos sobre el aforo de $ 3 por metro cuadrado, aplicado á un esqueleto conteniendo madera de roble trabajada, para enchapar; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la madera de referencia no se encuentra comprendida en ninguna partida de la Tarifa de Avalúos;

Que el aforo de $ 3, impuesto por la Aduana en el folio de fojas 26 vta., corresponde al parquet (partida 1222);

Que, del informe de los Vistas de Ferretería de la Aduana de la Capital, se desprende que el valor asignado por el ocurrente á la mercadería en cuestión puede considerarse aceptable,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, eximiéndose de pena al denunciado y debiendo abonarse los derechos de la mercadería en cuestión, por el valor declarado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Aduana de Goya—Imposición de multa al capitán del vapor «San Salvador II»

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Vista la nota del Resguardo de Mal Abrigo elevada por la Administración de la Aduana de Goya, comunicando que el vapor «San

Salvador II» con la chata «Josefina de Esquina» ha efectuado operaciones de embarque y desembarque de animales en puntos no habilitados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el embarque de animales que se denuncia, fué hecho en brete viejo, jurisdicción de la Receptoría de Esquina, la que autorizó la operación, de acuerdo con lo que disponen los Art. 5 y 9 del Reglamento General de Aduanas;

Que el desembarco fué practicado sin autorización previa del Resguardo de Mal Abrigo á cuya jurisdicción pertenece el punto en que fué hecha la operación y, en consecuencia, implica una infracción al Art. 1025 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Goya para que haga efectivo al Capitán del vapor «San Salvador II» el cobro del estipendio extraordinario que adeuda por la operación de desembarque realizada, más una multa de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional, á favor del denunciante.

José M. Rosa.

VIII

Angel Gardella y Cía.—Derechos de permanencia y muelle del vapor «Córcega»

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Visto que los Sres. Angel Gardella y Cía. apelan de la resolución de la Aduana de la Capital por la que les exige el pago de la cantidad de ciento veintiseis pesos oro sellado en concepto de multa por no haber abonado en su oportunidad los derechos de entrada y permanencia y muelle del vapor nacional «Córcega» durante su estadía en el Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reclamo es improcedente desde que en estas actuaciones no aparece comprobada ninguna circunstancia que justifique la falta de pago de los impuestos referidos,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Agricultura

I

José Mapis—No haciendo lugar á una reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Visto este expediente en que D. José Mapis, solicita reconsideración del Decreto de 1º de Septiembre ppdo. el que, fundado en la disposición del Art. 60 del Decreto de Noviembre 5, reglamentario de la Ley Nº 4167, declaró rescindida la venta que le había sido acordada, de la legua Noreste, del lote Nº 5, fracción A, Sección XXV del Territorio de la Pampa, con pérdidas de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, y

Resultando:

Que el interesado funda su pedido en el hecho de que el referido Art. 60, exige para la caducidad de la venta, la falta de pago de la segunda y tercera cuota del precio de la tierra, y

Considerando:

Que para la resolución de este expediente, basta recordar que el artículo ya citado, establece en su primera parte que, si las letras firmadas por el valor de la tierra correspondientes á la segunda y tercera cuota adelantada, no fueran abonadas á su vencimiento quedará rescindido el contrato de compraventa, con pérdida de todas las sumas obladas y mejoras hechas en el terreno;

Que esta disposición ha sido correctamente aplicada al caso del Sr. Mapis, porque como informa la Contaduría de la Dirección General de Tierras y Colonias á fojas 20, dicho señor había pagado hasta el 19 de Julio de 1910, la suma de $ 7.272.28 m/n, importe de la primera cuota adelantada, ó sea la de pago al contado más el de la letra vencida en Diciembre 7 de 1908, ó sea la segunda cuota adelantada del precio de la tierra, dejando impaga á su vencimiento en Diciembre 7 de 1909, la letra por pesos 5.041.59 m/n, ó sea la segunda de las por él firmadas, correspondiente á la tercera cuota adelantada, por cuyo motivo fué protestada;

Que, finalmente, el Poder Ejecutivo por Decreto de Marzo 22 de 1910, dictado en el expediente Nº 6288 letra A, año 1907, ha establecido en forma indubitable la interpretación del citado Art. 60, en virtud de la cual se declaró rescindida la venta acordada al Señor José Nera por no haber satisfecho el importe de la primera letra firmada por el precio de la tierra.

Por estas consideraciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración del Decreto de 1º de Septiembre ppdo. que solicita el Sr. Mapis, quién deberá estarse á lo en él dispuesto; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previo desglose de los expedientes agregados, proceda á inspeccionar la legua Noreste del lote Nº 5, fracción A, Sección XXV, del Territorio de la Pampa, para con su resultado resolver lo que corresponda en la gestión iniciada por el Sr. Fermín Ezquerra.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

II

Decreto del Poder Ejecutivo disponiendo se envíe á la Dirección General de Tierras y Colonias, el Informe de la Comisión Investigadora nombrada por Decreto de fecha 17 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Atento el informe precedente de la Comisión Investigadora nombrada por Decreto de 17 de Octubre último, «en vista del memorándum del Director Interino de la División de Tierras y Colonias y de la nota posterior del Subdirector de la misma Repartición», y

Considerando:

1º Que del informe de dicha Comisión resultan denunciadas irregularidades en la Administración de la tierra pública que deben estudiarse y corregirse por la propia División del ramo sin desatender el movimiento ordinario de sus oficinas;

2º Que no habiendo aún dispuesto el Poder Ejecutivo del tiempo suficiente para verificar los cargos que formula la Comisión, lo que lo obligaría á oir á las personas aludidas antes de formar opinión definitiva sobre sus fundamentos. Que en consecuencia el Poder Ejecutivo no puede hacer suyas las enunciaciones del referido informe de la Comisión, ni responsabilizarse de sus efectos por cuanto no ha realizado el estudio de cada uno de los casos que oportunamente habrán de someterse á su examen; y considerando que ellos deben prepararse por la Dirección de Tierras ofreciendo á las personas indicadas en el informe, la oportunidad de ser oídas y hacer valer sus descargos y sus derechos.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º Pase el informe de la referencia, con la documentación que se acompaña á la División de Tierras y Colonias, á los objetos que quedan expresados.

2º Paseu igualmente á la misma Repartición las solicitudes de las personas aludidas en ese informe, para que sean oídas en forma y con toda la amplitud que lo requieran.

3º La Dirección de Tierras y Colonias será asesorada por el Sr. Procurador del Tesoro y este funcionario ejercitará las acciones civiles que correspondan al Fisco.

4º Dése asimismo intervención á los Fiscales del Crimen á los efectos de las acciones penales á que hubiere lugar á virtud de éstas y de las demás denuncias.

5º Comuníquese y publíquese esta resolución y sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

III

Informe del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, elevado al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, sobre expedientes relativos á tierra pública, despachados desde el 12 de Octubre ppdo. á la fecha.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Doctor D. Eleodoro Lobos.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de informar á V. E. sobre el despacho de expedientes relativos á tierra pública, desde el 12 de Octubre ppdo. hasta la fecha.

Respecto de concesiones de venta no se ha otorgado hasta hoy, título alguno de propiedad y de las gestiones, solicitándolos, sólo han sido despachadas las siguientes:

1º Las de Cristián Boock y Conrad Johannes Visser, por Decretos de 4 de Noviembre corriente, mandando otorgar al primero, título de propiedad del lote pastoril Nº 15 de la Colonia Nahuel Huapí que le había sido concedido en donación; y al segundo, de 1.875 hectáreas del lote Nº 11 de las tierras del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa y el de las 625 hectáreas del lote citado, que le fueron concedidas en donación.

2º Las de Cristián Boock y Rafael Flores por Decretos de fecha 10 de Noviembre corriente, ordenando otorgar al primero, título de propiedad de los solares a b, manzana Nº 63, del pueblo San Carlos de Bariloche y al segundo, de los solares b c, manzana Nº 28 del pueblo Comodoro Rivadavia.

3º Por Decreto de fecha 16 de ese mismo mes se dispuso que, por ante quien corresponda, se extendiese á favor de D. Venancio Sarmiento, título de propiedad de las fracciones A y D, del lote Nº 13, Sección C, de la Colonia Yeruá, acordadas á dicho señor de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Debo advertir á V. E. que ninguno de esos títulos ha sido aún firmado.

Respecto al arrendamiento de tierra fiscal han sido despachados favorablemente los siguientes pedidos, ordenando que la Dirección General de Tierras y Colonias formule los respectivos contratos.

Por resoluciones de Octubre 21 ppdo. el de Edmundo Perthuy, lote 104; el de Enrique Marquisan, lote 103; el de D. Olivier de Maglaire, lote 121; el de Tomás B. Platero, lote 44; el de Angel G. Toscano, lote 41 y el de D. A. Saravia, lote 42, todos en la Zona Norte del Río Santa Cruz y el de Fernando Maza, lote 36 y de D. Hamilton Coffey, lote 34, ambos Sección B, Zona San Julián.

Por resolución de 24 de Octubre ppdo., se ordenó á la Dirección General de Tierras y Colonias formulara contrato con D. Manuel Belloni, para el arrendamiento de 5.000 hectáreas en el Territorio de la Pampa *sin derecho á compra*; por la de fecha 5 del corriente con D. Ernesto Pacheco por el lote 67, Zo-

na Sur del Río Santa Cruz y por la de fecha 7 del mismo con D. Guillermo Iselin, del lote 122 Zona Norte del Río Santa Cruz.

Estos contratos no han sido aún elevados á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Debo informar también al Sr. Ministro que hasta la fecha sólo se han aprobado por decreto del Poder Ejecutivo, las siguientes mensuras:

La de las tierras de que fueron compradores en el Territorio de Tierra del Fuego, el Sr. Juan Villa, D. Javier Vigne, D. Pablo Ronchi, D. Juan Zenone, D. Guillermo del Turco, D. Juan Ferrando y D. Santiago Dalmazco y las del Territorio del Chubut, compradas por D. Gabriel Scanapieco, D. Oreste Vallejo, D. Ignacio E. Sánchez, D. José Vázquez Millán, D. Raúl Sánchez Elía, D. Angel Méndez, D. Enrique Saavedra, D. Angel Sánchez Elía y D. Germán de Elizalde.

Por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 del corriente, se estableció que el precio de los lotes Nos 38 y 52 de la colonia Nahuel Huapí, concedidos en venta, á D. Federico Reichelt, era el de dos pesos cincuenta centavos moneda nacional, por cada hectárea, fijado por Decreto de Septiembre 2 de 1904.

En cuanto á la Ley Nº 6057 como ella es de fecha 30 de Septiembre de 1908, su promulgación sólo constituye una simple formalidad.

La ley, como V. E. sabe, autoriza al Poder Ejecutivo á vender, y aún no se ha hecho uso de esa facultad.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.—*Mario Sáenz.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Reparación de caminos (F. C. B. A. al P.)

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10303-F/910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de caminos á las siguientes estaciones del Ferrocarril Pacífico: De acceso á la estación La Cautiva, desde ésta hacia Río Cuarto $ 2831,40. Calles de inmediato acceso á la estación La Cautiva $ 2591,82.

Art. 2° El gasto total de cinco mil cuatro cientos veintitrés pesos, veintidós centavos ($ 5.423,22 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Puentes y Caminos—Puente sobre el río Bermejo

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 3042/P/910.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de construcción de un puente carretero sobre el río Bermejo en el camino de San Juan á La Rioja, así como las actas cuya copia se acompaña, relativa á la sesión gratuita de los terrenos que han de ocupar los accesos del referido puente;

Considerando que se trata de una obra comprendida entre las que autoriza la Ley 4301, la cual asigna para su ejecución una suma mayor que el importe del presupuesto formulado, y que ha llegado la oportunidad de dar principio á ella; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto de construcción de un puente carretero sobre el río Bermejo en el camino de San Juan á la Rioja, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesos treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 49.790,39 m/n), comprendidas las partidas de gastos imprevistos, el 1 1/2 % para las de inspección del material metálico en Europa y los transportes á cargo del Gobierno.

Art. 2o Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días la provisión de la parte metálica de dicho puente, y en oportunidad y por el término de treinta días la ejecución de las obras á realizar sobre el terreno, y á la de Puentes y Caminos para invertir hasta la suma de dos mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 2.257,00 m/n) en el pago de los transportes del material metálico desde el Puerto de Buenos Aires hasta la estación Bermejo del Ferrocarril Argentino del Norte, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Art. 3o Acéptase la cesión gratuita que hacen á favor del Gobierno las Sres. Salvador Zavalla y Dr. Mardoqueo Olmos y condóminos de los terrenos necesarios para los accesos de dicho puente.

Art. 4° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Puentes y Caminos.—Limpieza del camino de Mendoza á Chile

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de Noviembre 19 de 1909, se aceptó la propuesta de D. Bernardo Quiroga para ejecutar obras de limpieza del camino de Mendoza á Chile con rebajamiento del Paso del Portillo autorizado por la Ley 4301.

Que formulado el contrato respectivo, el adjudicatario se ha negado ha suscribirlo y manifestado asimismo que desiste de su propuesta, por cuanto no disponiéndose de la suma total necesaria en este año, como se creyó, para realizar la obra, no conviene á sus intereses llevarla á cabo en esa forma.

Que en este estado el asunto se presentó el Sr. Enrique Lapostol proponiendo ejecutar una parte de esas obras, la menos importante, por la suma de $ 22.000 m/n, y

Considerando:

Que ante la negativa del Sr. Quiroga á formalizar su compromiso, y la razón, ya citada, en que la funda, y no siendo conveniente la propuesta del Sr. Lapostol por cuanto no comprende sino los trabajos menos necesarios, procede, como lo aconseja la Dirección del ramo, llevar á cabo la parte de ellos, más urgente que pueda realizarse con los recursos de que se dispone actualmente, por administración, ó contratos privados parciales si en alguna parte de las mismas resultare más conveniente, pues así se podrán utilizar los elementos de que dispone la citada Repartición, con ventajas económicas y de tiempo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 19 de Noviembre de 1909 por el que se aceptó la propuesta de D. Bernardo Quiroga para efectuar los trabajos de limpieza del camino á Chile, con rebajamiento del Paso del Portillo.

Art. 2o Desestímase la propuesta de Don Enrique Lapostol, para la ejecución parcial de los expresados trabajos.

Art. 3o Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo las obras más urgentes mencionadas, por administración ó contratos privados parciales, dentro de la suma de veintiún mil novecientos ochenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 21.962,19 m/n) en que han sido presupuestados.

Art. 4o Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 3, Ley 4301 del Presupuesto vigente.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—EPIFANIO PORTELA.— JOSÉ M. ROSA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—E. LOBOS.

IV

Dirección General de Arquitectura. — Renuncia de un Ingeniero

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Enrique A. Bancalari, del puesto de Arquitecto de 1a clase de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Nombramiento de Inspector General de Arquitectura

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

No habiéndose llenado aún el puesto de Inspector General de Arquitectura creado por la Ley de Presupuesto vigente; y siendo conveniente, dado el recargo de trabajo que pesa sobre dicha Repartición, designar la persona que debe ocuparlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero D. Mauricio Durrieu, Catedrático de Proyectos y Dirección de Obras en la Facultad de Ingeniería.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión técnica de inspección de materiales en el extranjero—Adquisición de materiales

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. N° 9498.-F/1910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que habiéndose licitado por la Comisión Técnica en Europa la provisión de coches-dormitorios y furgones, dispuesta por los Decretos de Julio 13 y Diciembre 27 de 1909, se hace necesario autorizar su adquisición definitiva, y

Considerando:

Que si bien en su gran mayoría fué encomendada esta adquisición á la Legación Argentina en Londres, según se establece en el Decreto de Julio 13 ya citado, el hecho de que la licitación haya sido efectuada por la Comisión Técnica no obsta á su aprobación, ya que la Legación ha de tener en los actos que se celebre la intervención correspondiente

Que con esta adquisición y la ya aprobada por Decreto de 15 de Septiembre ppdo. se complementa el total de tren rodante á que se refieren los citados Decretos de 13 de Julio y 27 de Diciembre ppdo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el procedimiento seguido por la Comisión Técnica de inspección de materiales en el extranjero para la adquisición en la fábrica American Car & Foundry del siguiente tren rodante:

21 Dormitorios	á $ o/s	10.800	226.800
8 Furgones	» » »	6.150	49.200
Repuestos	» »		4.074
Total. $ oro			280.074

Art. 2° El gasto que demande esta adquición, ó sea la suma de doscientos ochenta mil setenta y cuatro pesos oro sellado se imputará á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VII

Ferrocarriles del Estado — Adquisición de cincuenta locomotoras

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº 8599-F-1910.—Visto lo manifestado precedentemente por la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado con los Sres. Franklin Herrera & Cía representantes de la fábrica North British Locomotive Cº. Ltd. relativo á la provisión de cincuenta locomotoras, para el servicio de los Ferrocarriles que están bajo su dependencia con ténderes, al precio de pesos oro sellado trece mil ochocientos cuatro cada una, más las piezas de repuesto correspondiente al precio de doscientos diez y nueve mil pesos oro sellado, puesto el material abordo al costado de los muelles en el puerto del Rosario.

Art. 2º La Administración de los Ferrocarriles del Estado remitirá á la oficina técnica de inspección de materiales extranjeros los elementos necesarios á los efectos consiguientes, y hágase saber á la Legación Argentina en Inglaterra por la intervención que le corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ante la cual deberá ponerse el sello que corresponda al monto de este contrato.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—EPIFANIO PORTELA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

VIII

Ferrocarril Formosa á Embarcación—Aceptación de una renuncia de Ingeniero de 2ª

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº 10214-M/1910. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase á contar del 10 de Octubre ppdo. la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª clase de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, D. Juan B. Mercanti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IX

Ferrocarriles del Este — Nombramiento de Ingeniero de 3ª

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10026-F/1910— En vista de lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª en la Dirección de la construcción de los Ferrocarriles del Este, á D. Felipe Arancibia, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 6341.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

X

Aprobación del proyecto de contrato para suministro de 60.000 durmientes

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº 5776/F-1910.—Visto el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Iramain y Corro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Septiembre ppdo., para el suministro de 60.000 durmientes con destino á la construcción del ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto de contrato.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles ante la cual deberá reponerse el sello que corresponda al monto de este contrato, sobre los demás de actuación.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Central Argentino—Construcción de un puente

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10326-F/910.— En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino relativo al nuevo puente de 20 metros de luz que construirá en el kilómetro 4612/87 en sustitución del de 15 metros, cuyo plano fué aprobado por Decreto de fecha 28 de Abril de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XII

Ferrocarril Nord Oeste Argentino—Autorización de incorporación de ramales

Buenos Aires, Noviemdre 21 de 1910.

Exp. Nº 8921/F-1910.— Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que la Empresa del Ferrocarril Nord Oeste Argentino solicita se autorice á incorporar á su sistema los ramales á La Cocha y Yerba Buena, que tiene construídos en virtud de concesión acordada por la Legislatura de la Provincia de Tucumán.

Atento lo manifestado por la misma Repartición de que, estando acogido aquel ferrocarril á los beneficios y obligaciones de los Arts. 8 y 9 de la Ley 5315, y construídos aquellos ramales con anterioridad al Decreto de 15 de Octubre del año ppdo., que estableció la prohibición de autorizar el empalme de líneas provinciales con nacionales, es de opinión que debe accederse á esta petición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Nord Oeste Argentino para incorporar á su sistema como perteneciente á la misma, los ramales construídos á La Cocha y Yerba Buena, á cuyo efecto deberá someter á la consideración de la Dirección General de Ferrocarriles los estudios completos de los mismos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIII

Ferrocarril del Sud—Aprobación de ubicación de estaciones

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº 10317/F-1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en la siguiente forma la ubicación de estaciones en el ramal de Mar del Plata á Miramar del Ferrocarril del Sud: kilómetros 418.062,50, 432.212,50 y 430.303,83.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires — Variantes en la línea á General Villegas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10135-F/910.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y documentos presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á una variante que propone introducir entre los kilómetros 310.007,69 y 429.587,25 en su línea á General Villegas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá.—Aclaración de un decreto sobre provisión de rieles.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 450-F/910.—Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de 4 de Agosto ppdo. aprobatorio del contrato celebrado para la provisión de rieles con destino al Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, en el sentido de que ella deberá hacerse en remesas de cuatro mil toneladas mensuales á contar de los noventa días de la orden á la fábrica de principiar el trabajo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, previo conocimiento de la de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Nombramientos en la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 9823-F/1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese: á Encargado de la Mesa de Entradas de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con sueldo de doscientos pesos, al Auxiliar 1º de la Dirección General de Ferrocarriles D. Juan María Saubidet; en su reemplazo, con ciento cincuenta pesos de sueldo, al Escribiente de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, D. Juan E. Viani; para reemplazar á éste, con sueldo de ciento veinte pesos, al Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Guillermo Maschwitz, y en sustitución de este último, nómbrase Escribiente con cien pesos de sueldo, al Auxiliar 2º de la Comisión del Plata Superior D. Amaro Artayeta, y en reemplazo de éste, á D. Wáshington Colque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Nombramiento en la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10151-F/910. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Almacenes en la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, al Jefe de Playa de la construcción, de la línea á Andalgalá y Tinogasta, D. Luis Fontani, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Aprobación de convenio de compra de un terreno —Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10027-F/910. — Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, por una parte y D. José Nieva, por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de cuarenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	148	2.895 90
Para inscribir..........	210	2.447 80
Total............	358	5.343 70

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1910

Para certificar........	119	2.574 40
Para inscribir.........	149	1.619 —
Total..........	268	4.193 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial...............	$	606 20
Boletín Oficial	»	115 30
	$	721 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 23 de Noviembre de 1910......	527 237 13	231.984 34	6 019 53	238.003 87	9.961 85
Total recaudado en el mes corriente...............	8.881 624 62	3.907.914 83	193 151 63	4.101 066 46	98.914 38
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	140.265 973 72	61.717 028 44	2.849 763 44	64.566.791 88	1 063.769 65

Vo. Bo. G. Anzó Quintana—C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo	José D'Andrea	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra	Antonio Zampini	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés M. Olbezzi	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot	Américo Acosta	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo	A. F. Mongiardini	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Ignacio Cierro	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero	Juan F. Florito	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall	José Cavagnaro	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ramón Maiques	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana	José Ma. Echeverría	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane	Nicolás Bozzalo	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca	M. J. Molignano	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale	Antonio Vasano	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio	Juan Casella	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava	Juan Vezzulla	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Bartolomé Spotterno	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl	Juan B. Deccia	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Breglians	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñoz	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintitrés días de Noviembre de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seis millones trescientos un mil setecientos setenta pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887		326	$	15.667 —
6 Septiembre » 1890		36	»	5.539 —
16 Octubre » 1891		128	»	17.723 —
29 Octubre » 1891		10	»	2.000 —
8 Enero » 1894		987	»	45.063 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	1.354	»	6.571 —
20 Septiembre » 1897		473	»	21.750 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	1.024	»	1.024 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	1.994	»	1.994 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	408.836	»	6.184.225 —
Emisión antigua Banco Nacional		14	»	126 —
4 Octubre de 1883 Emisión Menor		77	»	38 50
21 Agosto » 1890	» »	36	»	18 —
20 Septiembre » 1897	» »	3	»	1 50
	Total....	$ 415.298		6.301.770 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—J. A. ARECO, Director.—P. RODRÍGUEZ. Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 259

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

LICENCIAMIENTO DE LA CLASE 1889.—INCORPORACIÓN DE LA CLASE 1890. — NOMBRAMIENTOS.

Licenciamiento de la clase de 1889:

Capital Federal, Noviembre 19 de 1910.— Debiendo efectuarse el licenciamiento de la clase de 1889, incorporada al Ejército por un año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Todas las Regiones Militares licenciarán el día 30 del corriente los conscriptos de la clase de 1889, y no comprendidos en los Arts. 2, 3 y 4.

Art. 2º No gozarán del licenciamiento anticipado y deberán ser licenciados el 15 de Febrero de 1911: los conscriptos que se hubieran presentado después del último día fijado para la incorporación en los carteles de convocatoria, los que están cumpliendo condenas ó castigos disciplinarios, los infrac.

tores, los que fueron considerados como tales aunque hayan sido absueltos, los que están á disposición de la Justicia Federal, los enviados á los Cuerpos del Chaco por mala conducta y los que deban reintegrar licencia.

Art. 3º Los Cuerpos de la I y II Región Militar, no licenciarán hasta el 15 de Febrero de 1911, á los conscriptos que les hayan correspondido los números más altos de sorteo entre los incorporados al Cuerpo y que sean necesarios para completar, con los del Art. 2º, cien conscriptos por Cuerpo, salvo el C. 1 que no licenciará hasta dicha fecha.

Art. 4º Las Unidades de las otras Regiones Militares y División Caballería del Chaco, no licenciarán hasta la fecha indicada el personal necesario para los destacamentos que cubran en las condiciones establecidas en los artículos anteriores.

Art. 5º Los Comandos de Regiones Militares y División Caballería del Chaco, quedan facultados para efectuar inmediatamente los relevos necesarios á fin de que el personal de conscriptos de los destacamentos quede constituído de acuerdo con las disposiciones de los artículos precedentes.

Art. 6º Lo cuerpos, autoridades aisladas é institutos que tienen conscriptos provenientes de otras Regiones Militares, deberán licenciarlos como reservistas de los cuerpos de procedencia, siempre que sean de la misma arma, y si hubiesen recibido instrucción en otra arma, se licenciarán como reservistas del Cuerpo, que por el arma corresponda, debiendo en ambos casos, los Cuerpos respectivos, dar aviso directamente á los Cuerpos interesados y á los distritos militares á que pertenezcan los licenciados.

Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo servirá de norma la distribución regional de los Cuerpos prescripta en el S. D. de fecha 31 de Enero de 1907, salvo lo dispuesto para las especialidades de la Escuela de Tiro.

Art. 7º Los S. S. Comandantes de Regiones Militares, tomarán las disposiciones pertinentes para que el licenciamiento se verifique de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 8º Los Cuerpos y Comandos solicitarán telegráfica y directamente á la Intendencia General de Guerra antes del 23 del corriente, los fondos necesarios para el licenciamiento, debiendo esta repartición elevar la planilla respectiva para su autorización antes del 25 del corriente.

Art. 9º Los Cuerpos é Institutos montados mandarán á potrero el ganado que por falta de personal no pueden cuidar á pesebre, el que volverá á sus cuarteles cuando se incorpore la clase del 90.

Art. 10 Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Incorporación de la clase de 1890:

Capital Federal, Noviembre 19 de 1910.—Visto el S. D. de fecha 6 de Octubre del corriente año, fijando la distribución del contingente de la clase de 1890; y siendo necesario determinar la fecha de la convocatoria de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los conscriptos de la clase de 1890 que por sorteo les corresponda prestar servicios en el Ejército ó Armada, se incorporarán el día 15 de Enero de 1911 en todas las Regiones Militares.

Art. 2º Para cubrir los gastos de incorporación, la Intendencia General de Guerra entregará á los Comandos de Región, la suma de treinta y dos mil novecientos pesos moneda nacional ($ 32.900 m/n) distribuídos en la siguiente forma: cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400) á la I Región Militar, a la II y III Región Militar, siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000) á cada una, á la IV Región Militar ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000) y diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10.500) á la V Región Militar, quienes rendirán cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al inc. 2º, ítem 8 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Jefe de Estado Mayor de la 3ª Región Militar, al Coronel D. Rodolfo Soria, procedente de la 5ª Zona de Brigada de Infantería; Jefe de Estado Mayor de la 5ª Región Militar, al Coronel D. Ezequiel Pereyra, procedente de la Inspección de Infantería; Jefe de la 5ª Zona de Brigada de Infantería, al Coronel D. César Aguirre, procedente de la lista de Oficiales Superiores; Inspector de Infantería, al Coronel D. Juan P. Manzano, procedente de la 3ª Zona de Brigada de Infantería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Se hace saber que queda sin efecto la publicación hecha en el Nº 5076, del 17 del corriente, del Balance al 30 de Junio de 1910, de la Sociedad «The Smitifield and Argentine Meat Co. Ld.», la que se ha efectuado por error.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para que concurran á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre del corriente año, á las 10 a. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Reforma general del Estatuto Social.
b) Aumento de capital.
c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 47 del Estatuto, deberán depositar en la caja de la Sociedad, ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 5 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Aministrdación no expedirá las boletas de entrada.—Los Administradores.

15 Noviembre Nº 833 v-8 diciembre.

Sociedad Anónima

La Habitación

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo á las 4 p. m., en su local calle San Martín 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobacion de la memoria y balance gneral del 4º ejercicio.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la reunión, donde se les entregará un recibo y tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

24 Noviembre.—Nº 899-v-5 diciembre.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Capital autorizado...... $ 40.000.000
Capital subscripto ..... » 20.000.000
Capital realizado....... » 19.755.550

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1910.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE	Oro sellado	Curso Legal
Acciones:		
A Emitir	20000000 —	
Accionistas:		
Por integrar de la Serie E	317785 —	
Caja:		
Existencia en Efectivo	2032871 61	18651860 93
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios	2532986 13	1318885 60
Propiedades, Muebles y Útiles	1764634 16	92891 80
Valores Descontados y Adelantos en Cuentas Corrientes	5368031 91	94442340 18
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias	20087475 45	
	52103784 26	114505978 51
HABER		
Capital Autorizado.		
Subscripto:		
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/s c/u. 2.000.000		
20.000 » » B » » » 2.000.000		
40.000 » » C » » » 4.000.000		
40.000 » » D » » » 4.000.000		
40.000 » » E » » » 4.000.000		
40.000 » » F » » » 4.000.000 20.000.000		
A Emitir:		
200.000 Acciones de $ oro 100 c/u. 20.000.000	40000000 —	
Reservas	3243682 85	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E	73335 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo	8235227 13	63614353 84
Dividendos á pagar	18869 10	
Obligaciones á pagar y Conformes	532670 18	331721 69
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias		50559902 98
	52103784 26	114505978 51

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—R. Vicent, Contador.— Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 905-v-25 noviembre.

Sociedad Anónima

FÁBRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Domicilio: 265 Maipú

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885.

Reforma de los Estatutos aprobados el 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906.

Capital autorizado.. $ 1.500.000 o/s
Menos sin emitirse.. » 834.000 »
Capital integrado y realizado. $ 666.000 o/s

Balance trimestral de comprobación al 30 de Septiembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
A Inmuebles	382557 90	
» Maquinarias y Utiles	630707 57	
» Varios Deudores y Obligaciones	5595 36	775696 37
» Mercancías	307042 82	874654 69
» Acciones	107810 —	9790 —
» Caja		2852 08
» En Suspenso	142251 24	
	1575964 89	1662993 14

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Por Capital	666000 —	
» Empréstito Hipotecario	252000 —	
» Fondos de Reserva Legal y Fondos Sociales	322020 70	
» Varios Acreedores y Obligaces.	333090 26	579620 97
» In Suspenso		1083372 17
» Ganancias y Pérdidas	2853 93	
	1575964 89	1662993 14

S. E. ú O.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas — J. F. B. Neild, Presidente — V°. B°. W. Miller, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 906-v-27 noviembre

Compañía Nacional de Caseina

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del directorio de esta sociedad, se hace saber á los señores accionistas, que el día 25 de Noviembre de 1910, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Art. 31 de los Estatutos, en el local de esta sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades y su aprobación.

2° Elección de dos titulares por 3 años.

3° Elección de dos suplentes: uno por 3 años y uno por 2 años.

4° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5° Lectura y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea, ó en su defecto designará la Asamblea una comisión de dos accionistas presentes para que éstos, en unión del presidente, director-gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán presentar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. —José C. Besalú, director-gerente.

17 noviembre. N° 849-v-25 noviembre.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m., en su local de la calle Cuyo N° 829 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la memoria.

2° Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910 y del dividendo propuesto.

Nota: Las acciones ó recibos de bancos deberán ser depositados en las cajas de la Sociedad, Cuyo 829, hasta el día 2 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m.—Guillermo Padilla, Director General.

19 Noviembre.—N° 868-v-5 diciembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónioma

Por resolución del Directorio, convócase á los accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de Noviembre á las 4 p. m., en la calle Moreno 1442, á los efectos de autorizar la constitución de obligaciones hipotecarias.—Luis Peluffo, presidente.

9 Noviembre N° 804-v-26 noviembre.

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, llámase á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre, á las 4 p. m., en el local, calle Lavalle 770 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4° ejercicio económico é informe del Síndico.

2° Resolver sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año, y que corresponden á los accionistas.

3° Elección del Síndico.

4° Aprobación del acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.— Ambrosio P. Escalada, Gerente.

19 Diciembre. N° 869 v-3 diciembre.

BANCO DE PENSIONES — MONTEVIDEO.

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado $ 50.000 oro uruguayo, dividido en 5 series de 100 acciones c/u. Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo.

Capital Realizado $ 20.000 oro uruguayo — Fondo de Pensiones $ 249.987,56 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina — Balance mensual al 31 de Octubre de 1910.

CUENTAS		NÚMEROS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Caja		454280 53	451668 83	2611 70	
Caja General	Inamovible		6127 72		6127 72
Caja Especial	"		3849 20		3849 20
Caja Preferida	"		115510 34		115510 34
Caja General	Reembolsos	31 50	1424 10		1392 60
Caja Especial	"	36 —	893 06		857 06
Caja Preferida	"	208 —	22033 15		21825 15
Fondo Disponible			32763 47		32763 47
Impresos		5338 50		5338 50	
Muebles y Útiles		12275 23	53 20	12222 03	
Gastos Generales		43140 61		43140 61	
Correo		1046 88		1046 88	
Patentes		1670 —		1670 —	
Gastos de Publicidad		1298 75		1298 75	
Comisiones		40151 52		40151 52	
Garantía al Correo		100 —		100 —	
Gastos Propaganda		57285 15		57285 15	
Sueldos		49518 30		49548 30	
Impuestos Libretas		1529 50		1529 50	
Subscriptores		187071 75		187071 75	
Intereses y Descuentos			83 14		83 14
Ganancias y Pérdidas		1802 34		1802 34	
Casa Matriz			323794 13		323794 13
Acreedores		12150 —	16091 —		3941 —
Banco Londres y Brasil		134095 65	129052 11	5043 54	
Obligaciones á Cobrar		88374 —		88374 —	
Sucursales		3607 26		3607 26	
Deudores		9478 79	1176 81	8301 98	
		1104520 26	1104520 26	510143 81	510143 81

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 903-v-25 noviembre.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELETRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio legal: Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 de Junio de 1906.

Capital autorizado $ 600.000 o/s suscripto y realizado.

Obligaciones autorizadas $ 200.000 o/s (intereses del 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		24204 53
Letras á cobrar, en cartera		6383 81
Inmuebles	157651 30	432944 10
Cuentas corrientes	94775 20	380535 98
Mercaderías		188974 35
Fábrica de carbones	88301 73	51113 13
Talleres Canning		416938 08
Sucursales	215397 64	
Cuentas varias	197863 79	378780 42
Conversión	484919 32	
	1238908 98	1879874 40

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	600000 —	
Obligaciones emitidas	200000 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Fondo de Reserva legal	9957 46	
Letras á pagar	36104 94	50000 —
Acreedores varios	296539 73	178113 60
Cuentas varias	86306 85	120660 45
Sucursales		429011 69
Conversión		1102088 66
	1238908 98	1879874 40

S. E. ú O.

Alfredo Demarchi, Presidente. — R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 907-v-25 noviembre

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Calle San Martín 132

Estatutos aprobados Septiembre 26 de 1891

Capital autorizado y realizado $ 3000000 oro

Balance del mes de Septiembre de 1910.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos	42359 06	76165 80
Inmuebles, Frigoríficos	3192539 59	2141487 44
Varios deudores y suspensos	753034 53	829339 51
Diversas cuentas	4471244 79	1392332 56
Conversión	1650026 03	
	10109204 —	4439325 31

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital 30000 acc. de $ 100	3000000 —	
Debentures 5 %	1306872 —	
Fondo de reserva	149483 48	
Fondo de previsión	444085 80	
Fondo de seguros	250000 —	
Dividendos á pagar	1020	
Varios acreedores y suspensos	246930 58	11618 69
Diversas cuentas	4580333 77	677648 15
Ganancias y pérdas	130478 37	
Conversión		3750058 47
	10109204 —	4439325 31

Adolfo G. Luro, vicepresidente.—J. W. Mace, contador.—Ed. Mérian, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 904-v-25 noviembre

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de quórum, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre á las 4 p. m., en el local social calle Esmeralda nº 449, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Elección de 5 directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social diez días antes del citado para la asamblea, de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910. —E. Leclerc, secretario.

18 Noviembre Nº 858-v-5 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la trata de Blancas

119—Rodríguez Peña 119—

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre á las 8,30 de la noche en el Estudio del Dr. Arturo E. Condomí, calle de Rivadavia Nº 842, 2º piso.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección del Presidente y cinco Directores sorteados como salientes, y de cinco suplentes cuyos cargos están vacantes.

De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El secretario.

Noviembre 21.—Nº 873-v-1º diciembre.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 3,30 p. m., el día 30 de Noviembre de 1910, en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de un Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir á la reunión los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social, sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910—El directorio.

9 Noviembre Nº 144-v-26 noviembre.

S. A. La Selvática

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 25 de Noviembre de 1910, á. las 4 p. m., en el local Cangallo 462, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

2º Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad un día antes de la fecha señalada ó treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise en Amberes.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1910.—El secretario, José Tarán.

12 Noviembre.—Nº 820-v-25 noviembre.

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m., en el local social San Martín 158; para tratar la siguiente orden del día:

Aprobación del convenio celebrado en París por nuestro señor Presidente con un sindicato.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 pasado meridiano, hasta el día 27 del presente.—El secretario.

10 Noviembre—Nº 816-v-25 noviembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria.

3º Distribución de utilidades.

4º Integración del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

14 Noviembre.—Nº 826-v-9 diciembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 7 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Alsina 434, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del Balance.

2º Repartición de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para vender y ceder fracciones de terrenos de la Sociedad en el Puerto Barranqueras.

4º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, por cesación del mandato de los actuales.

5º Elección del Síndico Titular.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por los mismos, hasta tres días antes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.—El Directorio.

Nº 856 v-7 diciembre.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Diciembre á las 4 p. m., en su local calle Maipú 234

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general cerrado al 31 de Marzo de 1910.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 28 de Noviembre, para tener derecho á asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1910.—El Secretario.

15 Noviembre Nº 835-v-1º diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los socios del Centro de Exportadores y Barraqueros para la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Centro, Calle Bartolomé Mitre 467, el día Martes 29 del corriente á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación y lectura de la memoria anual y balance.

Elección de nueva Comisión Directiva.

Ernesto Frías (hijo), secretario ad hoc.

Nº 845-v-29 noviembre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre próximo á las 5 1/2 p. m., en el local social calle Victoria 3641, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.—P. Bazzano Ferrari, secretario.

16 Noviembre Nº 839-v-2 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m., en el local de la Compañía Calle Belgrano 432.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 5º ejercicio; distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los salientes. (Art. 16 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El secretario.

9 Noviembre Nº 812-v-25 noviembre.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 12 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20, las acciones deben ser depositadas en secretaría, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

22 Noviembre—Nº 883-v-12 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO Y CONSTRUCCIONES

SAN MARTÍN Nº 414

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 30 de Mayo de 1910.
Capital subscripto $ 134.100 — Capital realizado $ 56.095
Balance de comprobación del 1er Trimestre: 1° de Agosto á 31 de Octubre 1910.

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		250000 —		250000 —
Acciones Ordinarias	150200 —	34300 —	115900 —	
Accionistas	134300 —	56295 —	78005 —	
Muebles y Utiles	1921 —		1921 —	
Depósito Alquiler	300 —		300 —	
Valores en depósito	45000 —		45000 —	
Depositantes		45000 —		45000 —
Gastos Instalación	3490 50		3490 50	
Caja	110325 84	108603 21	1722 63	
Banco de la Provincia	46460 47	9780 80	36679 67	
Banco de Galicia	12321 67	7322 —	4999 67	
Gastos Generales	3927 90	2471 25	1456 65	
Sueldos	2017 60	1037 60	980 —	
Intereses y Descuentos	1600 10	57 58	1542 52	
Comisiones	548 70	1064 87		516 17
Impuestos	250 —		250 —	
P. Vasena	13280 —	53120 —		39840 —
Oficina Técnica	27 —	1191 —		1164 —
Varios Deudores (Terrenos)	106490 88	12653 82	93837 06	
Deudores para Construcciones	24937 50		24937 50	
Beneficios á Realizar		61102 03		61102 03
Préstamos Hipotecarios	3750 —	25 —	3725 —	
Constructor		13300 —		13300 —
Primas		3825 —		3825 —
	661149 16	661149 16	414747 20	414747 20

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

M. A. Rivarola, Presidente — Vicente S. Rotaeche, Tesorero — Hagerman, Contador — Vº. Bº. J. R. Sherer.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 892-v-26 noviembre.

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA, LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre, 299 — Buenos Aires

Autorizada en Noviembre 8 de 1897.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces		10716818 07
Acciones y Títulos	5000 —	39845 55
Caja y Bancos	5879 80	225360 02
Muebles y Utiles		926 50
Gastos Generales	191 53	51351 33
Varios Deudores	1277330 08	3912521 56
Conversión		2845772 22
	1288401 41	17792595 25
PASIVO		
Capital Autorizado y Realizado		5040000 —
Reservas: $ m/n		
Fondo de Reserva Legal 99.324 60		
Fondo de Previsión 300.000 —		
Fondo Especial 3.972.758 26		4372082 86
Revaluación de Propiedades		7786500 —
Intereses	58 04	6958 34
Comisiones	5129 —	208138 98
Ganancias y Pérdidas (Saldo no repartido)		33879 03
Varios Acreedores	31074 59	345036 04
Conversión	1252139 78	
	1288401 41	17792595 25

S. E. ú O.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.

S. Hale Pearson, Presidente. — A. H. Pasman, Secretario Gerente. — Samuel Leech, Contador. — Luis Gowland, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 900-v-26 noviembre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Defensa 333

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Septiembre de 1908.

Capital autorizado $ 100.000 o/s en dos series representada cada serie por 100 acciones de $ 500 o/s.

Capital subscripto y realizado $ 50.000 o/s (1ª serie)

Balance General al 30 de Septiembre de 1910
2º ejercicio

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 31 de Octubre de 1910.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones á emitir IIª serie	50000 —	
Mercaderías		230305 71
Muebles y útiles Escritorio		1 —
Muebles y útiles Depósito		1 —
Garantías	1057 91	
Obligaciones á cobrar		4333 41
Deudores		157684 02
Propiedades		123908 50
Caja		644 39
Bancos		5668 89
Conversiones	48942 09	
	100000 —	522546 92

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital autorizado	100000 —	
Mannesmannroehren-Werke		224874 77
Acreedores varios		27795 01
Garantías		300 —
Fondo de reserva		2790 56
Hipotecas		101060 —
Obligaciones á pagar		5238 26
Conversiones		111232 03
Ganancias y pérdidas		49256 29
	100000 —	522546 92

Gust. A. Frederking, presidente.—Carlos F. Albrecht, síndico.

Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
A Intereses y descuentos	12055 26	
» Muebles y útiles Escritorio	1333 52	
» Muebles y útiles Depósito	4642 92	
» Gastos generales	88383 48	
» Comisiones	6961 19	
» Deudores incobrables	530 50	113906 87
» Saldo		49256 29
		163163 16

HABER		$ m/n
Por Saldo del ejercicio anterior		878 75
» Mercaderías	154139 72	
» Intereses Propiedad	1213 72	
» Cambios	6930 97	162284 41
		163163 16

Gust. A. Frederking, presidente.—Carlos F. Albrecht, síndico.

Buenos Aires, Noviembre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 896-v-26 noviembre.

Gath y Chaves
Sociedad Anónima
Buenos Aires-París
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1910 á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, cuenta de ganancias y Pérdidas y Memoria del tercer ejercicio (1º de Agosto de 1909 á 31 de Julio de 1910).
2º Distribución de Utilidades.
3º Donación de acciones de las vinculadas al 31 de Marzo de 1912, á las dos huérfanas del extinto Manuel Mourelle, ex Gerente, de la Sucursal de Bahía Blanca.
4º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Lorenzo Chaves, Mateo Laborde, Gastón Garceau, Jacinto Moss, Francisco Laspoumaderes y Alejandro Pozzo que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1911.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente, que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1911.
6º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que le será entregada en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión, previo depósito de los títulos respectivos. —Buenos Aires 10 de Noviembre de 1910. —El presidente interino, Pablo Della Valle.
12 Noviembre.—Nº 819-v-30 noviembre.

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
485—Lavalle—485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Lavalle Nº 485 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar la Memoria, Inventario y Balance General que presentamos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch, que termina su mandato y Ayax Franzoni por renuncia.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Nombramiento difinitivo de Gerente.
6º Designación de dos Accionistas Delegados para firmar el acta de la Asámblea.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio se hallarán en el local de la Sociedad á la disposición de los señores Accionistas, diez días antes del fijado para la celebración para la Asamblea. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1910. — Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente.
23 Noviembre.—Nº 884-v-7 diciembre.

Italia Unita
Sociedad de S. Mutuo é Instrucción
2335—Cangallo—2335

El Consejo Directivo de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 58 del Reglamento, convoca á los señores Socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 27 del corriente á la una y media p. m. en el local social, con la siguiente:

Orden del día:

Edificio Social.

Habrá quórum cualquier sea el número de socios intervenidos media hora después de la fijada.—Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1910.(El Gerente.
24 Noviembre.—Nº 893-v-26 noviembre.

Hecto
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 8 de Diciembre próximo, á las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Julián Fejeiro.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores don José Sanllorenti y don Ildefonso Lago.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El secretario.
24 Noviembre—Nº 894-v-8 diciembre.

Compañía Minera Nueva Concordia
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio provisorio se convoca á los señores Accionistas de la Serie A. (preferidas primer término) á Asamblea General para el día 19 de Diciembre de 1910 á las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 para obtener el boleto de entrada.—N. Taullard.
25 Noviembre.—Nº 901-v-19 Dicembre.

El Paraiso
Compañía Azúcarera
Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Art. 35 de losEstatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde en el local del Centro Azúcarero calle San Martín 121, para resolver la siguiente:

Orden del día:

1º La disolución y liquidación de la Sociedad.
2º La adjudicación de todos sus bienes á los acreedores, en pago de sus créditos.
3º Tomar cualquier medida ó resolución que la Asamblea creyera conveniente; inclusive la autorización al Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.
4º Aprobación del acta en la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1910.— Lucio García, secretario-tesorero.
25 Noviembre.—Nº 902-v-9 diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, á las 3 y las 3,30 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos durante el año 1911.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público para la provisión de forrage con destino á las caballadas de Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliego de condiciones á disposicion de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. — Antonio Bustriaso. Oficial mayor. v-26 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos
Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los formularios, útiles y materiales necesarios para el servicio de la Repartición durante el primer semestre del año próximo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Casa Central al lado de Reconquista 350, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 2 de Diciembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —El Jefe. v-2 diciembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco mil uniformes de paño, con sus gorras correspondientes, destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Casa Central al lado de Reconquista 350, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—El Jefe.
v-26 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.
v-30 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 15 del corriente la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Capítulo III, Título 4º, Sección 4ª, del Digesto Municipal en la forma siguiente:

Art. 1º No será habilitado ningún Restaurant, sin permiso del D. M. que lo concederá previo informe de la Inspección General y de la Administración Sanitaria. Nin-

guna de esas reparticiones podrá demorar el despacho de expedientes, por más de tres días.

Art. 2º Los locales habilitados para tal objeto, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Las salas ó piezas destinadas á comedores, serán revocadas y blanqueadas, ó pintadas al aceite, y el piso de asfalto, cemento, baldosa ó de cualquier substancia impermeable.

b) El piso de los corredores, pasillos, patios, halls y cocinas, serán construídos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior.

c) Las paredes de las piezas destinadas á cocinas, serán revestidas hasta la altura de dos metros, de azulejos ó de cualquier substancia impermeable.

d) Las chimeneas deberán tener una altura conveniente, con el objeto de evitar que el humo perjudique ó moleste á los vecinos, no pudiendo ser instaladas á menor distancia de quince metros de la vía pública.

c) Esos locales, tendrán servicio de w. c. y lavatorios; cuando se instalen fuera del radio de las Obras de Salubridad, deberán tener sumidero y caño de ventilación. Los pisos de esas dependencias y frisos, de un metro como mínimum, serán también de material impermeable.

f) Los utensilios de cocina, deberán mantenerse en perfecto estado de aseo, no pudiendo ser de substancia reputada nociva para la salud.

g) El personal de servicio, deberá munirse de un certificado de sanidad, que la Asistencia Pública entregará gratuitamente previo reconocimiento médico.

h) Estos locales, no podrán formar parte ni tener comunicación con casas de inquilinato, caballerizas, ó tambos.

i) En las piezas, salas, comedores, halls, pasillos, etc., se colocarán saliveras con soluciones antisépticas.

j) Dentro del radio de las Obras de Salubridad, será obligatoria la construcción de un baño para el personal de servicio.

Art. 3º Las demás casas en donde se dé comida, fondas y las conocidas bajo el nombre de casas de pensión, deberán sujetarse á las disposiciones precedentes.

Art. 4º A los efectos del artículo anterior, se considerarán casas de pensión aquellas en que se dé comida á más de quince personas extrañas á los dueños ú ocupantes de ellas.

Art. 5º Los hoteles, fondas con alojamiento, las denominadas casas de huéspedes, etc., no serán habilitadas sin el correspondiente permiso establecido en el Art. 1º, debiendo reunir además de las condiciones enumeradas en los incisos del Art. 2º, las siguientes:

a) Las habitaciones que se destinen para alojamiento deberán tener por lo menos tres metros y medio de alto y ser ocupados en forma que correspondan treinta metros cúbicos de aire por persona como mínimum.

b) Las puertas y ventanas de dichas habitaciones tendrán banderolas de abrir y cerrar.

c) Estos establecimientos deberán estar provistos de dos cuartos de baño, uno para cada sexo, mientras su capacidad no exceda de cuarenta personas; arriba de esa cifra, esos cuartos aumentarán á razón de uno para cada sexo, por cada veinte personas más.

d) El número de letrinas será proporcionado á la capacidad de esos establecimientos, debiendo existir una para cada sexo, por cada veinte personas, aumentando el número de ellos en la proporción establecida en el inciso anterior.

Art. 6º No se consentirá la habilitación de hoteles, fondas, etc., cuando carezcan de cuartos de baño y w. c.

Art. 7º La Inspección General exigirá diariamente de los Gerentes, Encargados ó propietarios de esos establecimientos, una nómina de los pasajeros que reciban, con indicación de su procedencia.

Art. 8º Las casas amuebladas, posadas, etc., previo el permiso á que alude el Art. 1º, se habilitarán reuniendo las condiciones establecidas en los incisos a y b del Art. 5º.

Art. 9º Ellas tendrán un cuarto de baño y una letrina por cada diez habitaciones con friso y piso impermeable.

Art. 10 Las confiterías, bars, cafés, casas de lunch, etc., deberán tener piso de sustancia impermeable y paredes blanqueadas ó pintadas al aceite ó revestidas de madera, como asimismo w. c. y lavatorios para el público, con servicios de aguas corrientes.

Art. 11 El personal de dichos establecimientos, deberá munirse del certificado á que alude el inciso G del Art. 2º.

Art. 12 Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á esta Ordenanza.

Art. 13 Las infracciones á la presente, serán penadas con multa de veinte á cien pesos moneda nacional, según la gravedad y con clausura del local en caso de reincidencia.

Art. 2º Comuníquese, etc. — CARLOS M. COLL. — ARTURO RUIZ RIVAS, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M. — ANCHORENA. — *J. Matti.* v-30 noviembre.

Subintendencia Belgrano

Cítase por el término de cinco días al propietario del terreno ubicado en la calle Bebedero y Gral. Paz, para que comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente. v-30 noviembre.

Contribución de Pavimentos

Cítase á los vecinos propietarios de las calles Vélez Sarsfield de Puencito á Zapata, Rivadavia de Paseo de Julio á 25 Mayo, Avenida La Plata de Las Casas á Chiclana, Vélez Sarsfield de Zepita á prolongación Ascasubi, Monteagudo desde Los Patos hasta Avenida Alcorta, Rivera de Thames á Darwin, para que concurran á la Oficina de Contribución de Pavimentos, á fin de abonar el primer servicio trimestral correspondiente á las deudas con que están gravadas sus respectivas propiedades, por el adoquinado construído en dichas calles. El vencimiento del primer trimestre es el 15 de Diciembre próximo, incurriendo en multa los que pagaran después de esa fecha.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—El Jefe. v-3 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910. v-3 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910. v-3 diciembre.

Licitación para las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección General de Alumbrado é instalaciones Eléctricas y Mecánicas, calle Moreno 330.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El Secretario. v-7 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén y de mesa especiales, con destino á los Hospitales, Casas de Socorros y demás dependencias Municipales, durante el primer semestre de 1911.—Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 2 1/2.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910. v-2 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre de 1911.—Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910. v-2 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Escobería con destino á las reparticiones Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1910.—El secretario. v-29 noviembre.

Llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 2,30 p. m., para la provisión de chapas de patentes para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Noviembre 21 de 1910.—El Secretario. v-29 noviembre.

Licitación para la provisión de doscientos bancos de listones según muestra Nº 294 que existe en la Administración General de Suministros, calle Buchardo y Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3. p. m.—Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1910.—El Secretario., v-29 noviembre.

Llámase á licitación para el día 26 del corriente, á las 2,30 p. m., para la impresión de la Ordenanza General de Impuestos, para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. — Noviembre 18 de 1910. — El Secretario. v-26 noviembre.

Llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 2,30 p. m., para la provisión de ciento diez uniformes para los agentes municipales y de ciento diez pares de botines de cabritilla de cabra, con destino á los mismos agentes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Noviembre 18 de 1910.—El secretario. v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1911. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m., Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. v-28 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. v-28 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de carnes vacuna, ovina y menudencias con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridd. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.

v-26 noviembre.

Licitación para la provisión de doscientas toneladas de pedregullo fino, según muestra N. 298 que existe en la Administración General de Suministros, calle Buchar y Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públias, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3,30 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.—El Secretario.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910. v-26 noviembre.

Llámase á licitación para la canalización subterránea de los cables alimentadores y establecimiento del alumbrado exterior en el Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de combustibles con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de cien toneladas de aceite de petróleo (residuum), para la Usina de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, de 1910.—El secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposción del Sr. Admnistrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se perviene á los señores dueños de los bultos encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de encomiendas postales rezagadas.

Nota Nº 465-E ó 88-E.

Número 128738 C Dupont, Nº 109075 Roque Olararieta, Nº 99643 Gabriel Rairuz, Nº 128828 A D Fernández, Nº 40345 Carlos Silva, Nº 35494 Weygnd Tun Felder, Nº 22110 Genaro Mieli, Nº 44246 Teresa Nalalini, Nº 45627 José De Martini, Nº 142924 Bernasconi, Nº 140170 J. I. Manrer, Nº 49114 Méndez Frías, Nº 143366 Walhden, Nº 57120 Pitré Hnos., 55651-48837 Woerden C., Nº 57908 Gómez Hardoy, Nº 56334 Cía. Nacional de Tabacos, Nº 48240-56924 Winby y Cía., Nº 61865-61866 Dolores Lavalle, Nº 56571 Sadin, Nº 61799 Aldo Bertoni, Nº 63739-63740 Engelbert Hardit, Nº 64484 Esteban Garri, Nº 107668 Martínez Salvatore, Nº 119960 Achenbach, Nº 33421 Prando Valbuena, Nº 57688 José Sorietti, Nº 64038 R. Péters, Nº 117288-117289 M. Labourdette.

v-7 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 452 R ó 232 R.

Serie 1 Vapor Berlín de Montevideo José Lerris un cajón, Serie 2 Vapor Eolo Montevideo sin marca, sin número, un baúl, Serie 3 Vapor Eolo Montevideo, sin marca, sin número un baúl, Serie 4, Vapor Eolo Montevideo Place Hope un baúl, Serie 5 Vapor Viena Montevideo J. Hnos. Nº 240 un baúl, Serie 6 Vapor Colombia Montevideo, Ramón Raitano sin número un baúl, Serie 7 Vapor Viena sin marca sin número un esqueleto, Serie 8 Vapor Eolo Montevideo T H. Nº 6 un baúl, Serie 9 Vapor Eolo T. H. Nº 5 un baúl, Serie 10 Vapor Río de la Plata sin marca sin número un baúl, Serie 11 Vapor Eolo sin marca sin número un baúl, Serie 12 Vapor Berlín Sr. Gete Talleres mecánicos un cajón, Serie 13 Vapor Eolo Larrochete Pellice Nº 11 un cajón, Serie 14 Vapor Berlín Sr. Jefe Talleres mecánicos Nº 5 un cajón.

Nota Nº 233 R ó 484 R.

Serie 123 Vapor Asturias de Southampton marca N W Nº 5514 un cajón, Serie 294 Vapor Cap Vilano Hamburgo Engeller Reichi sin número un cajón, Serie 407 Vapor Cap Vilano Hamburgo marca K H Nº 1 un baúl Serie 593 Vapor Amazonas Marsella Francisco Fichart sin número un cajón, Serie 673 Vapor Cap Arcona Hamburgo Jorge N. Sánchez sin número un paquete, Serie 708 Vapor Cap Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 952 Vapor Danube Southampton L. Borrás sin número un paquete, Serie 100 Vapor Príncipe Umberto de Génova marca L G Nº 1 un cajón, Serie 986 Vapor Feliciana de New York marca A y Cía. Nº 1 un cajón, Serie 18 Vapor Re Victorio de Génova Menado Nazzo sin número un paquete, Serie 19 Vapor Ré Vittorio de Génova Lardin Molina y Cía. sin número un paquete, Serie 498 Vapor León XIII Barcelona Durán García sin número un paquete, Serie 877 Vapor Konig Wilhen II Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 218 vapor Asturias Southampton marca V O C Nº 5770 un paquete, Serie 295 vapor Asturias Southampton Mde. Laporte sin número un paquete, Serie 344 vapor Cap. Vilano de Hamburgo Carlos E. Echegoyen sin número un cajón, Serie 372 vapor Cap. Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 444 vapor Cap. Vilano Hamburgo marca W R Nº 1 un cajón, Serie 993 vapor Aragón Southampton W. Laporte sin número un paquete, Serie 333 vapor Konig F. Augusto Hamburgo Alejandro Alinich sin número un paquete, Serie 551 vapor Araguaya de Southampton marca P M S Nº 1 un cajón, Serie 743 vapor Oscar Fredrich de New York Cía. Argentina de Pesca sin número un cajón, Serie 861 vapor Cap. Roca Hamburgo Luis Bosco hijo Nº 1 un cajón, Serie 865 vapor Cap. Roca Hamburgo marca J P C Nº 5054 un cajón, Serie 180 vapor Italia Génova M. G. F. Padley sin número un cajón, Serie 504 vapor Vasari de New York Giuseppe Trezza sin número un cajón, Serie 666 vapor Cap. Arcona Hamburgo Dta. Robert Vicario sin número un cajón, Serie 89 vapor Voltaire New York marca A M sin número un paquete, Serie 293 vapor Koing F. August Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 431 Ajghan Prince de New York F. E. Parker sin número un cajón, Serie 983 vapor Feliciana de New York G. Lablane sin número un cajón, Serie 103 vapor Araguaya Southampton marca K B Nº 68 un cajón, Serie 851 vapor Konig Wilhén II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un paquete, Serie 852 vapor Konig Wilhen II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un cajón, Serie 57 vapor Cordillere Marsella marca E L Nº 24 un cajón, Serie 611 vapor Italia Génova marca N C Nº 18820/21 un paquete, Serie 768 vapor P. de Satrústegui Barcelona Dr. Juan A. Brugs. sin número un cajón, Serie 241 Thames Southampton Dr. Huchinsen sin número un lío, Serie 744 Oscar Fredrik New York Sversin sin número un barril, Serie 745 vapor Oscar Fredrik de New York Sversin sin número un barril, Serie 39 vapor Gotha Bremen V. Herma sin número un cajón, Serie 148 vapor Umbria Génova Marquese sin número un cajón, Serie 121 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 122 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 126 vapor P. de Satrústegui Barcelona E. Castro sin número un paquete, Serie 219 vapor Plata de Burdeos Fustier sin número un cajón, Serie 220 vapor Plata de Burdeos Señor Fustier sin número un cajón, Serie 525 vapor León XIII Barcelona C. T. Muchino sin número un cajón, Serie 526 vapor León XIII de Barcelona C. T. Muchino, Serie 645 vapor P. Mafalda Génova de Blas Costa sin número un cajón.

Encomiendas postales rezagadas

Exp. Nº 734, Letra B, 849 B, 853 B, 737 B 842 B, 655 P, 679 B, números de encomiendas 6219-2166-89810-19574-37072-17000, 52094.

v- 7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla del Resguardo. Equipajes rezagados, Nota Nº 831.

Serie 942, vapor Helene Menzel, de Brémen, marca J. Delvigne, sin número, 1 cajón; Serie 32, vapor Drunclife, de New-York, American Tradiny, Nº 411 1 fardo; Serie 33, vapor Drunclife de New York American Tradiny, Nº 410, un fardo; Serie 64, vapor Siena, de Génova, marca M, Nº 79, un cajón; Serie 133, vapor Romney de Liverpool, H. D. Elliot, sin número, un paquete; Serie 189, vapor José Gallart, Barcelona, marca A, sin número, un cajón; Serie 190, vapor José Gallart, Barcelona, marca B, sin número, un cajón; Serie 210 vapor Saint Hugo, N. York, Bossio Hernores, sin número, 1 cajón; Serie 217, vapor Amiral S de Lamonaix, Havre M. Jescher, sin número, 1 cajón; Serie 254, vapor Hylas N. York, J. M. González, sin número, 1 cajón; Serie 362, vapor Santa Elena, Hamburgo, marca A C, sin número, 1 cajón; Serie 367, vapor Golha, Bremen, W. Roseler, nú-

mero 9533, 1 baúl; Serie 496, Raphel, Liverpool, marca M C, sin número, 1 paquete; Serie 512, vapor Horatius, Liverpool, O. Piñero y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 583, vapor Algerie, Marsella, M. de Jane Sabaury, sin número, 1 paquete; Serie 584, vapor Macedonia, Hamburgo, F. de la Fuente, sin número, 1 cajón; Serie 725, vapor Hyades, Liverpool, H. D. Elliot, sin número, 1 paquete; Serie 764, vapor Newland, Liverpool, marca M P s s c, Nº 100/1, 1 paquete; Serie 797, vapor Conde Wilfredo, Génova, C C, sin número, 1 cajón; Serie 804, vapor Conde Wilfredo, Génova Mohnovy y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 805, vapor Conde Wilfredo, Génova, Antonio Manen, sin número, 1 cajón; Serie 822, vapor Eastry, Liverpool, M C M, Nº 109. 1 cajón; Serie 835, vapor Brittany, Liverpool, C L, sin número, 1 cajón; Serie 844, vapor Brittany, Liverpool, H M C, números 1171-19, un paquete; Serie 588, vapor Barbary, Liverpool, M O P c, Nos. 186-17, un paquete; Serie 866, vapor South Field, N York, V. Jurlen, sin número, 1 cajón; Serie 906, vapor Pardo Liverpool, Hinderfield, Hope y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 961, vapor Formosa, Marsella, G D, sin número, 1 damajuana; Serie 986, vapor Laura, Trieste, Sociedad Balkan, sin número, 1 cajón; Serie 1000, vapor Sevilla Hamburgo, Antonio Solari, sin número, 4 barriles; Serie 27, vapor Francesca, Trieste, F. Sánchez García, sin número, 1 cajón; Serie 34, Araby, Liverpool, marcas T S C-M B R, Nº 1000-1, 1 paquete; Serie 35, vapor Araby, Liverpool, marca R H/S S, Nº 100-1, 1 paquete; Serie 39, Araby, Liverpool, A. Cavianiga, sin número, 1 paquete; Serie 49, vapor Julia Park, Glasgow, marca J E, sin número, 1 paquete; Serie 61, vapor Hungarian, Glasgow, marca M F C, Nº 5 un cajón; Serie 90 vapor Barcelona, Barcelona, Eusebio, sin número, 1 cajón; Serie 101 Bellgrano Liverpool, A. Figuin Richarson sin número, 1 cajón; Serie 102, vapor Bellgrano, Liverpool, marca A. S. S. M. Nº 1000/1 un paquete; Serie 169, vapor Honorius, Liverpool, Cibrian Hnos., sin número un paquete; Serie 172, vapor Hungarian, Liverpool, marca M. C. sin número, 1 cajón; Serie 220, vapor Hostilius, N. York, Maldonado Cía., Petrolina, sin número, un cajón; Serie 221, vapor Hostilius, N. York, Maldonado Cía., Petrolino, sin número, un cajón; Serie 272, vapor Crown Prince, N. York, Mario Estrada, sin número, una bolsa; Serie 296, vapor Homereus, Liverpool, Kirk y Cía., sin número, un cajón; Serie 317, vapor Santa Rita, Hamburgo, Mayor Julián, Nº 445, un paquete; Serie vapor Raeburn, Hamburgo, marca V. O. C. 150, sin número, un cajón; Serie 347, vapor Raeburn, Hamburgo, Burgos Melzger, sin número, 1 cajón; Serie 363, vapor Raeburn, Hamburgo, Santiago Scott, sin número, 1 cajón; Serie 391, vapor Balbanera, Génova, González Saenz, sin número, un cajón; Serie 392, vapor Hosenfelder, Amberes, marca F. C. G., sin número, un cajón; Serie 449, vapor Minneburg, Bremen, marca D. T., sin número, un cajón; Serie 484, vapor Barcelona de Barcelona, Ferrucio Vianello, sin número, un cajón; Serie 485, vapor Barcelona de Barcelona, Ferrucio Vianello, sin número, un cajón; Serie 486, vapor Barcelona de Barcelona, Miguel Covache, sin número, un cajón; Serie 509, vapor P. Iolanda, Génova, marca G. C. G., sin número, un cajón; Serie 540, vapor Cádiz, Barcelona, Cristóbal González, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Pydua, Liverpool, marca E. 1025 G., sin número, un fardo; Serie 611, vapor Harmodius, Liverpool, A. Delaye y Cía., sin número, un paquete; Serie 655, vapor Quen Amelie, N. York, marca S. 1470 S., número 1470, un cajón; Serie 662, vapor Cristián Bros de Code, J. Relge, sin número, una cajita; Serie 687, vapor Gotha de Bremen, A David, N 205, 1 paquete; Serie 692, vapor Puerto Rico, Barcelona, marca A., s/n., un cajón; Serie 720, vapor Armenia, Hamburgo, Paúl Chrenchan, sin número, 1 cajón; Serie 757, Thessaly, Londres, Escribano Oruelre y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 769, vapor Saxon Prince, N. York, marca O. F., Nº 100, 1 cajón; Serie 774, vapor Saxon Prince, N. York, marca A M X número 1, 1 cajón; Serie 805, vapor Pascuale P. Génova, marca F M, número 1537, 1 cajón; Serie 808, vapor Hellenes, Liverpool, E. Dell Aqua y Cía. sin número, 1 paquete; Serie 828, vapor Tremont de Liverpool, marca H K C, sin número, 1 paquete; Serie 862, vapor Tremont, Liverpool, marca D M S, sin número 1 cajón; Serie 894, vapor Delfland, Amsterdam, marca O S T, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Delfland, Amsterdam marca O S T, sin número 1 cajón; Serie 896, vapor Puritan, Londres, L. P. Winby, sin número, 1 bulto; Serie 906, vapor Flodden, Londres, L. P. Winby, sin número, 1 cajón; Serie 939, vapor Washinton, N. York, marca A S 114 E, sin número, 1 cajón; Serie 9, vapor Signa, Génova, marca H C, números 19006/7, 1 bulto; Serie 59, vapor Borine, N. York, marca H C, número 657, 1 cajón; Serie 82, vapor Hyacinthus de Liverpool, J. T. Bronw, sin número, 1 cajón; Serie 98, vapor Hyacinthus, Liverpool, marca H R, sin número, 1 cajón; Serie 128/132, vapor Romney, Liverpool, Loyd Willes y Cía. sin número, 5 cajones; Serie 506, vapor Barón Bayens, Amberes Exp. y Agricultura, sin número, 1 cajón; Serie 211, vapor Amslelland, Amstelland, Saint Hnos. sin número, 1 cajón; Serie 213/14, vapor Marazan, Liverpool, F. Tamqer, sin número, 2 cajones; Serie 238, vapor P. de Satrústegui, Barcelona, Escribano Medina y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 298, vapor Gareony, Liverpool, Costa y Piola, sin número, 1 paquete; Serie 334, vapor Garcony, Liverpool, G. A. Barrini, sin número, 1 paquete, Serie 360, vapor Dettingen, Liverpol, Bisley, Watch y Cía. 1 cajón; Serie 368, P. Ingeborg Stokolmo, J. Labourer, un paquete; Serie 439/63, vapor Valparaiso, Valparaiso, sociedad Rural, sin número, 25 cajones; Serie 629, vapor Hyantes, Liverpool, marca E, sin número, 1 casco; Serie 656, vapor Barbary, Liverpool, W. Falles, sin número, 1 cajón; Serie 688, vapor Hylas, Liverpool, Trabuco Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 693, vapor Hylas, Liverpool, E. González Moreu, sin número, 1 paquete; Serie 699, vapor Nassovia, Hamburgo, marca M S B, sin número, 1 cajón; Serie 717, vapor Sodorer, N. York, marca A M X, número 6, un cajón; Serie 718 vapor Lodorer, N. York, marca A M X, Nº 7, 1 cajón; Serie 723, vapor Lodorer, N. York Domingo Lagovire, sin número, 1 cajón; Serie 787, vapor Hypatia, Liverpool, H. B Helios Son, sin número, un esqueleto; Serie 830, vapor Hypatia, Liverpool, marca D Q, número 36, un paquete; Serie 845, vapor Hypatia, marca H D H, número 501, un cajón; Serie 848, Grifvedale, Liverpool, marca P H, sin número, un cajón; Serie 851, vapor Corn Exange, Amberes, marca S V A H, sin número, 1 cajón; Serie 900, vapor Hydaspes de N. York, marca B C, Nº 1, 1 cajón; Serie 904, vapor Hydaspes, N. York, marca W. C. s|n., 1 c; serie 926, vapor Hydaspes, N. York, marca A J F, sin número, una barrica; Serie 964, vapor Ykalis, N. York, Perey Grant y Cía., sin número, una barrica; Serie 965, vapor Ykalis, A. G. O. Farrel, sin número, un cajón; Serie 356, vapor Roland, Vigilancia, Joaquín López, sin número, un atado; Serie 378, vapor Berlín, E. Sud, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 35, vapor Madrid, E. Sud Villalonga, sin número, un cajón; Serie 75, vapor Río de la Plata, E. Sud, Alberto Alstein, sin número, una damajuana: Serie 316, vapor Murinho, de Montevideo, Elena Bursati, sin número, un cajón; Serie 439, vapor Helios de Gualeguaychú, Bunge y Bornn, sin número, una bolsa; Serie 531, vapor Corumba de Corrientes, E. Comas, sin número, un cajón; Serie 556, vapor Helios, de Dolores, L. Dreyfus, sin número, un paquete; Serie 578, vapor Guarany, de Corrientes, G. de C. Quirno, sin número, un cajón; Serie 588, vapor Londres, Concordia, Barclay y Cía., sin número, un fardo; Serie 596, vapor Londres, de Mercedes, Agar Cross, sin número, un fardo; Serie 635, vapor Asunción de B. Vista, J. Minero, sin número, un bulto; Serie 661, vapor Sarmiento, Deseado, J. Verotti, sin número, una caja; Serie 685, vapor Roma, de V. Pilar, M. Mendoza, sin número, un bulto; Serie 765, vapor Río Iguazú, Corrientes, S. Solseno, sin número, un cajón; Serie 808, vapor Guarany de Barranqueras, Scheill Pearzón, sin número, un cajón; Serie 816, vapor Guarany, de Santa Elena, Y. S. Suárez, sin número, un cajón; Serie 829, vapor Viena, de Colón, Ferrari y Sisione, sin número, una bolsa; Serie 846, vapor Centauro, Corrientes, F. Escuelas, sin número, un cajón; Serie 848, vapor Centauro, de Corrientes, B. Vista J. Menesi, sin número, un cajón; Serie 915, vapor Sambaré de Formosa, C. y Galli, sin número, un cajón; Serie 982, vapor Montevideo, Barranqueras, C. Nacional de Educación, sin número, un cajón; Serie 983, vapor Montevideo, de la Paz, Kropp Huck, sin número, un paquete; Serie 1028-30, vapor Presidente Quintana, Ushuaia, C. Nal. de Educación, sin número, 3 cajones; Serie 1089, vapor Mercurio, Asunción, B. Kulenkut, sin número, 1 fardo; Serie 1163., vapor Tritón, Gualeguaychu, Kropp Hueck, sin número, un cajón; Serie 1164, vapor Golondrina, Gualeguaychú, M. Orunzurejin, sin número, un cajoncito; Serie 1240, vapor Corumba, Asunción, Villalonga, sin número, un paquete; Serie 1288, vapor Berlín, Montevideo, J. Larroquete, sin número, un cajoncito; Serie 1351, vapor Guarany, Santa Elena, N. E. Suárez, sin número, un paquete; Serie 1436, vapor Roma, Corrientes, María Sánchez, sin número, un paquete; Serie 1511-12, vapor Presidente Mitre, Río Gallegos, O. Meteorológico, sin número, dos cajones; Serie 1558, vapor Londres, Uruguay, Villalonga, sin número, una bolsita; Serie 1560, vapor San Martín, Montevideo, H. Von Freder, sin número, un paquete; Serie 1635, vapor Viena, Mercedes, N. Mihanovich, sin número, una bolsa; Serie 1658, vapor Tritón, Corrientes, R. Vedia, sin número, un cajón; Serie 1682, vapor San Martín, Mercedes, C. Elizalde, sin número, un cajón; Serie 1716, vapor Lambaré, Formosa, Pedro Risso, sin número, un fardo; Serie 1919, vapor San Martín, de Colón, Tomás Freydulec, sin número, un bulto; Serie 2422, vapor Lambaré, Corrientes, J. Machado, sin número, un cajón; Serie 2745, vapor Madrid, Montevideo, P. Malherle, sin número, un bulto; Serie 2842, vapor Berlín, de Corrientes, A. Negrin, sin número, una caja; Serie 3229, vapor Las Mercedes, de La Paz, J. M. Sage, sin número, un fardo; Serie 3232, vapor Presidente Mitre, Río Gallegos, J. Morrinson, sin número, un bulto; Serie 331, vapor Lambaré, B. Vista, T. Meucci y Cía., sin número, un bulto; Serie 3754, vapor Mercurio, de Asunción, J. Munilla, sin número, un cajón; Serie 3755, vapor Mercurio, de Asunción, J. Munilla, sin número, un cajón; Serie 778, vapor Camarones, de Madryn, C. N. de Educación, sin número, un cajón; Serie 3760, vapor Centauro, de Formosa, G. Podestá, sin número, un cajón. —El Jefe. v-28 noviembre.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanazs de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco lios que fueron desembarcados por un tripulante del vapor «Re Vittorio» estando rotulados los referidos lios á nombre de Antonio Bacigalupi-Buenos Aoires—habiéndose pretendido introducir á plaza clandestinamente y de la verificación prac-

ticada resultó contener: (120) ciento veinte kilos hongo; para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 187 letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 17 de 1910.—A. M. Capurro.

v-25 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanazs de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros de hoja denominados toscanos, que fueron secuestrados el día 8 del corriente á las 2 m. en la calle Viamonte y el Puerto al Sr. Pablo Ricidonare, el que había desembarcado los antedichos cigarros del vapor «Príncipe Di Piemonte»; de la verificación practicada resultó contener (1.300) un kilo tres cientos gramos cigarros; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 674, letra A., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 19 de 1910.—A. M. Capurro.

v-1º diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (500) quinientos cigarros toscanos los que pretendían introducir en plaza clandestinamente el individuo Juan Rocco que fué detenido en la mañana del día 6 de Noviembre en las calles Viamonte y el Puerto, los cuales los llevaba dentro de una canasta, habiendo manifestado el arriba nombrado que los había desembarcado del vapor «América»; de la verificación practicada resultaron ser: ((3.200) tres kilos doscientos gramos cigarros; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 1108 letra B. con fecha Noviembre 16 imponiendo la pena de comiso á los cigarros en cuestión, motivo de este sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 21 de 1910.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Taggino de Vallini, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Antonio Azareto.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Vila de Martínez, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Rosa María Martínez de Gamas.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Julia Pia Pereira, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, Don Luis Pereira. —Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Pilar Taboada de González, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco Jesús Fermín, Alfredo, María Pilar y Esther Nieves González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Jesús González. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ildefonsa Castro de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Horacio Pío Alvarez.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Andrea Villarruel de Morales, por sí y en representación de su hija menor Elvira Rosa Morales, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Ruperto Morales.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.—El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Antonia Petrelli de Boero, por sí y en representación de su hijo menor Santiago Máximo Boero, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Santiago A. Boero.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Garro de Oliva, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Nicéforo Garro.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.El secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Oficial. v-29 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Correción de Mujeres y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1911, de carnes papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839), las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Ramón F. Ledesma, hijo.

v-30 noviembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar

del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un puente sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura para puentes. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.

v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especiifcaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910.

v-20 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de Noviembre á las 3 p. m., para las obras de terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (Lima 287, Buenos Aires), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1910.

v-30 noviembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Nº 3660-Letra-C. — Buenos Aires, Julio 26 de 1910. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Norberto B. Cóbos domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián en Cabo Curioso, con frente al mar, que los límites Norte y Oeste sean respectivamente los Sur y Este de la propiedad de The San Julián Sheep Farming Cº.», al Este el mar, y al Sur una línea que con los límites anteriores encierre 2000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será justicia. — Norberto B. Cóbos. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Julio de mil novecientos diez, á la una pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1910. — Pase á Minas. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de San Julián, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. el límite S. del terreno perteneciente á la Sociedad «San Julián Sheep Farming», situado al N. de Punta Peña; al O. el límite E. de esa misma propiedad, al S. una recta de 5967 metros 87, de longitud paralela al límite N. y distante 3.200 metros de él. Finalmente al E. la costa del Oceano y una recta de dirección N. 10º E. que arranca de la extremidad E. del límite S. que constituirá el límite E. de la zona afectada por el presente permiso, en toda su extensión situado tierra adentro. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 577-v-1º diciembre.

Exp. 3675. Letra C.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Norberto B. Cobos, domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián, al Sud del Cabo Curioso, con frente al mar, lindando al Norte con el cateo solicitado por recurrente en terreno fiscal de Cabo Curioso, al Oeste, propiedad «The San Julián Farming Co.», y al Sud una línea que con los límites anteriores encierre 2000 hectáreas. El terreno es fiscal.—Será Justicia.—Norberto B. Cobos: Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Julio de mil novecientos diez, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 23-910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Septiembre 30-1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta sección, ha sido ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. de 5967,87, mts. de longitud que pasa á 3.200 mts. al S. del límite S. de la zona perteneciente á la sociedad San Julián The Farmeng situada al N. de Punta Peña, al S. una paralela á la anterior de 2.032m13 de longitud, situada á 5.000 mts. de distancia de ella; al O., el límite E. de la propiedad, San Julián Sheep Farming y finalmente, al E. la costa del océano y la parte situada tierra adentro de la recta que une las extremidades E. de los límites N. y S. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 576 v-1º diciembre.

Exp. Nº 3674. Letra C.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Norberto B. Cobos, domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián en el fondo de la Bahía del mismo nombre, con dos mil metros de frente á ella, por diez mil metros al poniente, dentro del Bajo de San Julián, superficie 2.000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será Justicia.—Norberto B. Cobos.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos diez, á las doce y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 29-9-910.—Tengo el honor de elevar á Vd. 29-9910.—Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de San Julián, que ha quedado en forma después que el recurrente hudo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentra sobre el cerro Base Bahía,

En esas condiciones corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Divisisión. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 875-v-1º diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.551

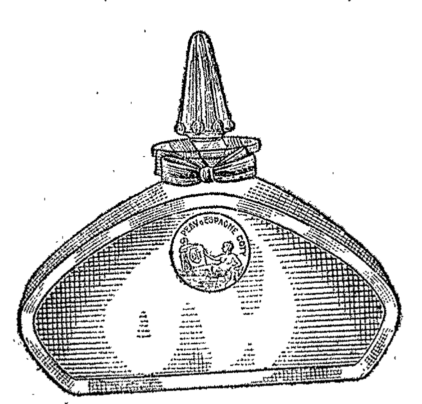
"Tycrete"

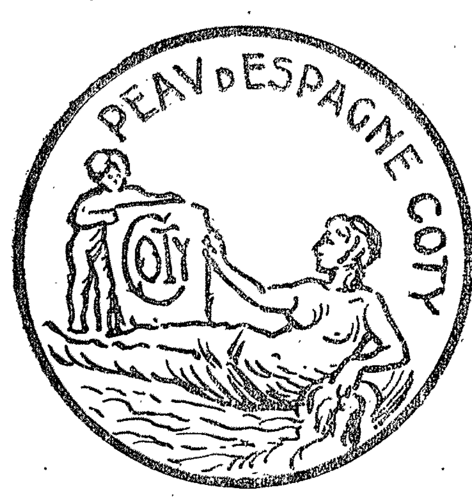
Noviembre 21 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 31, 32, 33, 41, 73, 79 y aparatos y sus componentes para la fabricación de hormigón y otras mezclas para construcciones en general, clase 22. R

v-28 noviembre.



Acta N. 31.549





Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 58 (envase).

v-28 noviembre.

Acta N. 31.533

"Sulfural"

Noviembre 18 de 1910.—Craveri, Tagliabúe y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-25 noviembre.

Acta N. 31.585

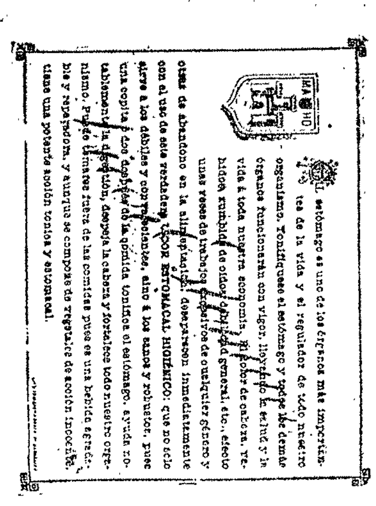


Noviembre 23 de 1910.—A. Pérez y Cía. —Carabanchel, clase 68.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.589

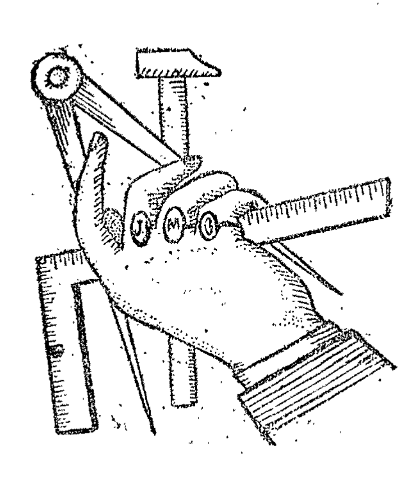




Noviembre 23 de 1910.—Bartolomé Pons. —Un licor, clases 68 y 79.

v-30 noviembre.

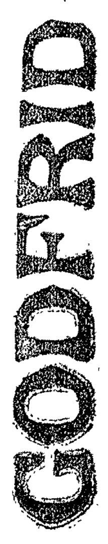
Acta N. 31.590



Noviembre 23 de 1910.—José Moreiras Gil.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.595



Noviembre 23 de 1910.—Wolff Godfrid.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 noviembre.

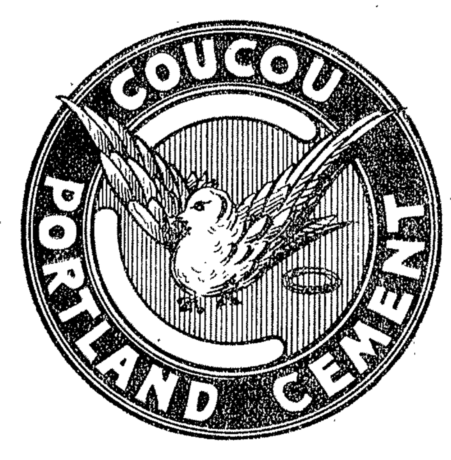
Acta N. 31.559



Noviembre 21 de 1910.—Sandard Ol Co.—Artículos de la clase 9.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.562.—



Noviembre 21 de 1910.—Pablo Flussfish. —Artículos de la clase 29.

v-28 noviembre.

Acta N. 31.569

"Gomatecho"

Noviembre 21 de 1910.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 3, 10, 11. 29, 33 y 55.

v-28 noviembre.

Acta N. 31.573

"Psiche"

Noviembre 21 de 1910.—Felice Bisleri y Cía.—Artículos de las clases 67, 68, 69 y 79.

v-28 noviembre.

Acta N. 31.574

"Pipe Of Peage-Pipa de Paz"

Noviembre 22 de 1910.—Roberto H. Morgan.—Artículos de la clase 79 y un aparato inhalador terápeutico, clase 78.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.575

"Litma"

Noviembre 22 de 1910.—Manuel E. Mattos.—Artículos de las clases 68 y 79.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.576

"Argyll"

Noviembre 22 de 1910.—Manuel E. Mattos.—Artículos de las clases 20 y 25.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.578



Noviembre 22 de 1910.—Maschinenfabrik Germania vorm J. S. Schwable y Sohn. —Artículos de las clases 10, á 27, 31 32, 35, 38 y 39.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.579

"Jarabe Champagne"

Noviembre 22 de 1910.—Angel Antona.—Artículos de las clases 67, 68 y 69.

v-29 noviembre.

Acta No. 31.583

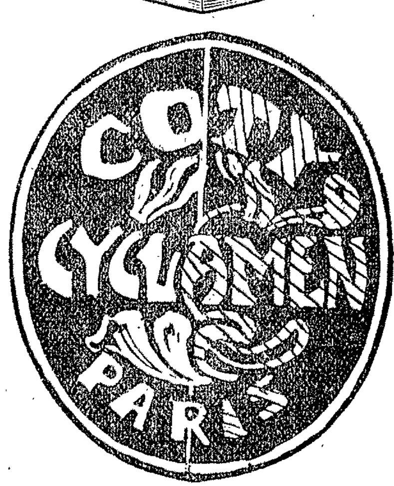


Noviembre 22 de 1910.—B. Eguiguren. —Artículos de las clases 69 y 79.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.548

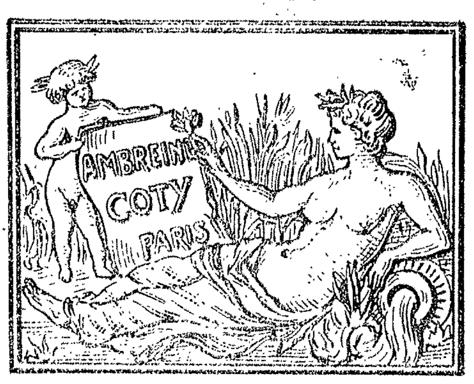




Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 58 (envase).

v 28 noviembre.

Acta N. 31.436



Noviembre 12 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 58 (modificada).

v-28 noviembre.

Acta N. 31.560

"Arzenobenzol"

Noviembre 21 de 1910.—Arístides Castro. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-28 noviembre.

Acta N. 31.577



Noviembre 22 de 1910.—Canut y Pujol. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 noviembre.

Marca Renunciada N. 10.048.



Concedida en Agosto 21 de 1902 á Francisco Beretta, quién renuncia esta marca á todos sus derechos. v-26 noviembre.

Marca Renunciada N. 8693

"Toro"

Concedida en Febrero 11 de 1901 á Azevedo y Cía. quiénes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-25 noviembre.

Acta N. 31.525

"Sapolio"

Noviembre 18 de 1910.—Manuel Villafañe Iturrióz.—Velas y Jabones medicinales, clases 12 y 79. v-25 noviembre.

Acta N. 31.531



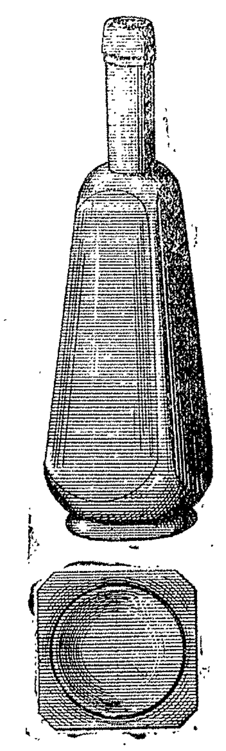
Noviembre 18 de 1910.—Gerardo Marval. —Artículos de las clases 61 á 71. v-25 noviembre.

Acta N. 31.527

"El Teatro en casa"

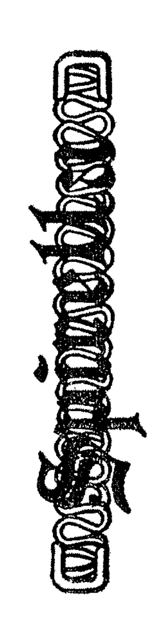
Noviembre 18 de 1910. — Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-25 noviembre.

Acta N. 31.537



Noviembre 18 de 1910.—Riera Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-25 noviembre.

Acta N. 31.535



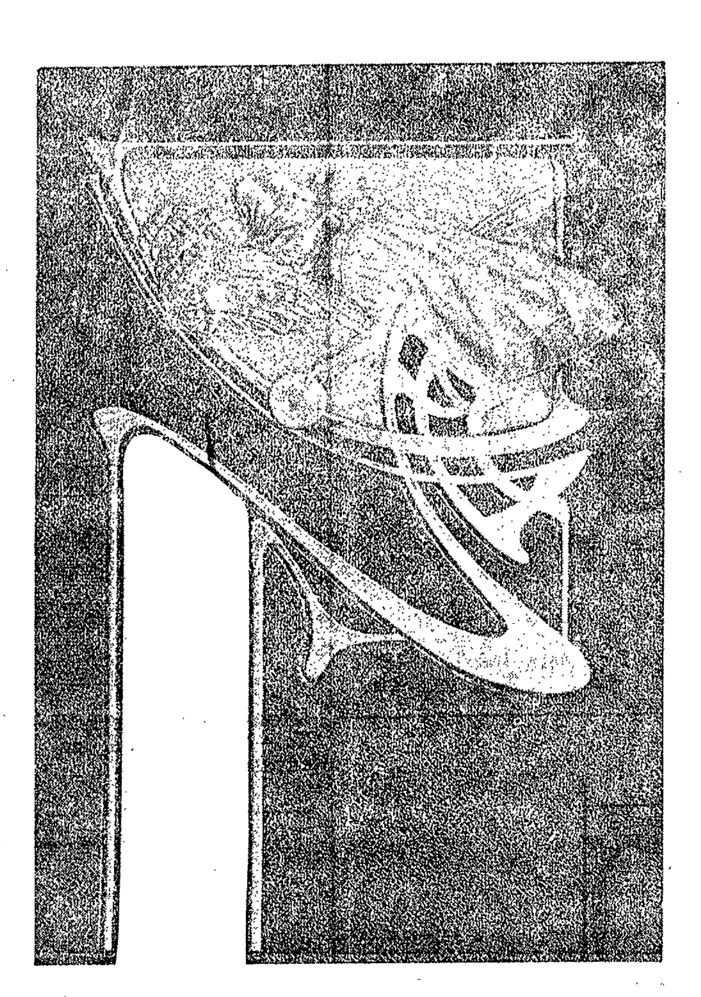
Noviembre 18 de 1910.—Spirella Company.—Artículos de las clases 6 y 44 á 52. v-25 noviembre.

Acta N. 31.530

"COES"

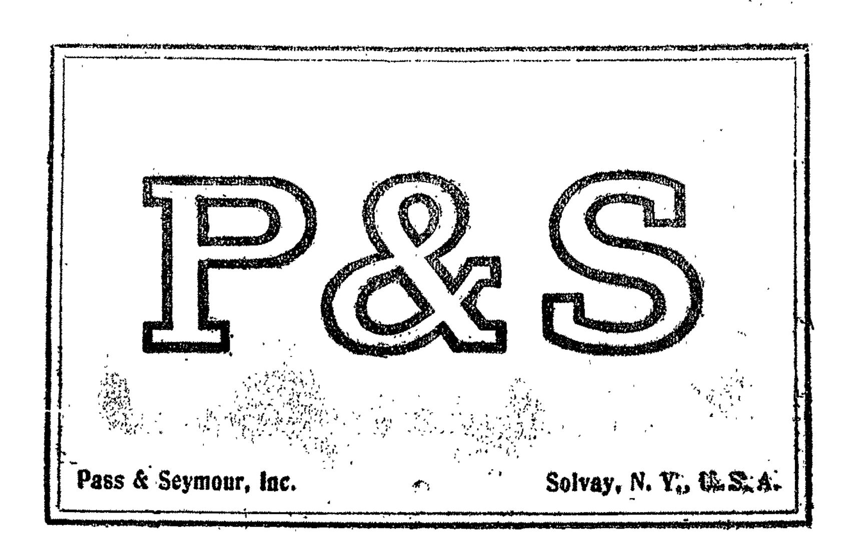
Noviembre 18 de 1910.—Coes Wrench Company.—Artículos de la clase 16. v-25 noviembre.

Acta N. 31.052



Septiembre 30 de 1910.—Luis Fridman.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida). v-25 noviembre.

Acta N. 31.528



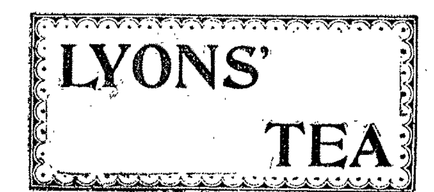
Noviembre 18 de 1910.—Pass y Seymour, Inc.—Artículos de las clases 8, 16 á 25 y 39. v-26 noviembre.

Acta N. 31.543



Noviembre 19 de 1910.—Luis de Marino.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 25, 29, 31 32, 35 y 37 á 39. v-26 noviembre.

Acta N. 31.544



Noviembre 19 de 1910.—J. Lyons y Co. Ltda.—Té, café, cacao y chocolate clases 66 y 67. v-26 noviembre.

Acta N. 31.545

TUNGSRAM

Noviembre 19 de 1910.—Société Anonyme Réunie de Lampes á Incandescence et d'Electricité.—Lámparas eléctricas incandescentes, clase 39. v-26 noviembre.

Acta N. 31.546

"Geissler Light"

Noviembre 19 de 1910.—Carstensen Lampe y Co. y José Gaubin.—Aparatos, lámparas y accesorios para iluminación, clase 39. v-26 noviembre.

Acta N. 31.542

"Cristal Ozone"

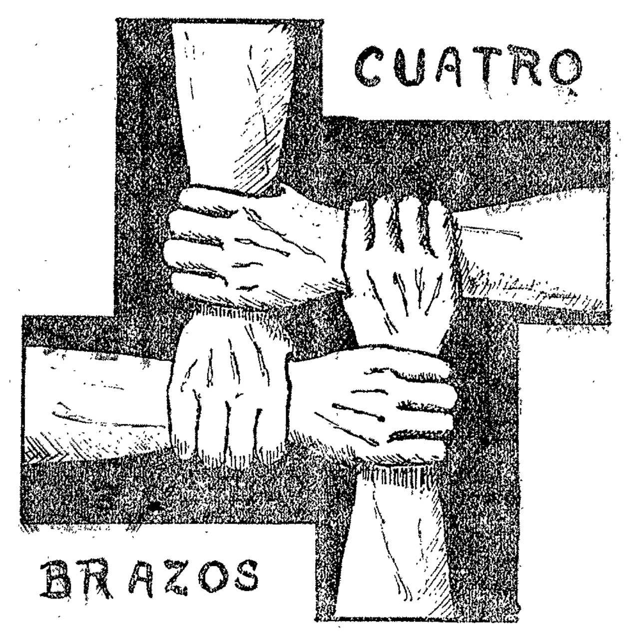
Noviembre 19 de 1910.—Oscar Wiener.—Artículos de la clase 69. v-26 noviembre.

Acta N. 31.539

"Smart Set"

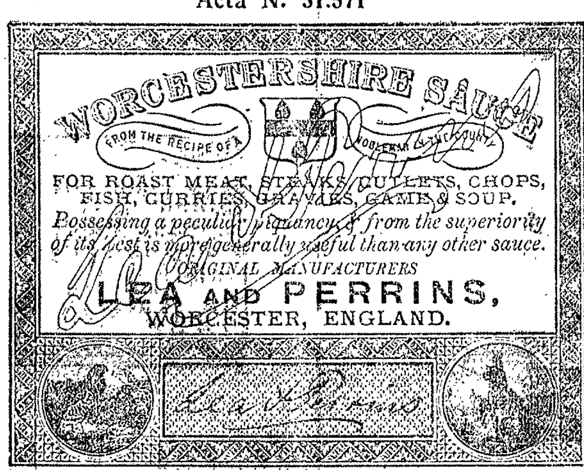
Noviembre 19 de 1910.—Weile y Altgelt.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-26 noviembre.

Acta N. 31.570



Noviembre 21 de 1910.—Felix Mussino.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.571



Noviembre 21 de 1910.—Lea y Perrins. —Salsas en general, clase 62.
v-28 noviembre.

Act aN. 31.563



Noviembre 21 de 1910.—Jacobo Ternbach.—Artículos de las clases 8 á 60.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.568

"Luna Park"

Noviembre 21 de 1910.—Ramiro S. Cebrián.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 noviembre.

Acta N. 35.547



Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase. 58.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.553



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.554



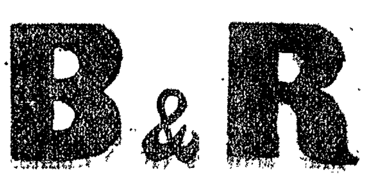
Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.555



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.561



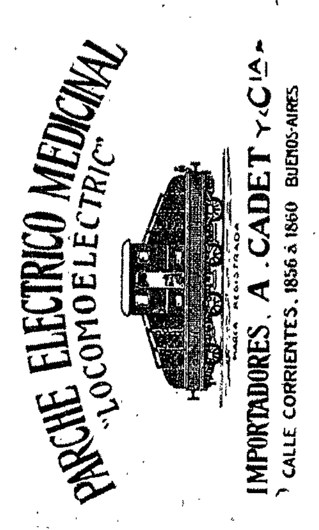
Noviembre 21 de 1910.—Carlos F. Albrech.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.540



Noviembre 19 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 noviembre.

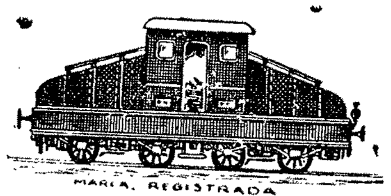
Acta N. 28.541



Enero 11 de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 noviembre.

Acta N. 30.431





Agosto 1º de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 noviembre.

Acta N. 31.459

FRANCIS

Noviembre 12 de 1910.—The Associated Portland Manufacturers (1900) Limited.—Cementos portland, clase 29.
v-26 noviembre.

Acta N. 31.522:

MANTELS

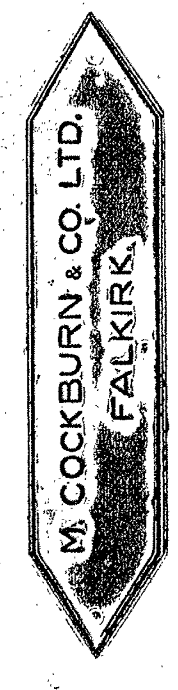
Noviembre 17 de 1910.—A. Mantels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 noviembre.

Acta N. 31.541



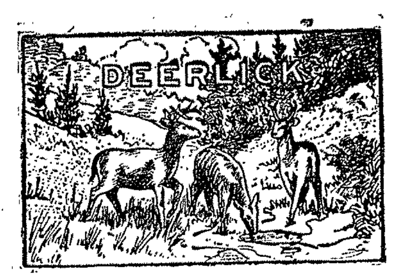
Noviembre 19 de 1910.—Catañy y Rebassa.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 noviembre.

Acta N. 31.526



Noviembre 18 de 1910.—M. Cockburn y Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.534



Noviembre 18 de 1910.—The Deerlick Oil Stone Company.—Piedras de afilar, de molar y todas clases de herramientas de pulir y afilar en general, clases 7, 16, 29 y 32.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.455

"JOHNSTON"

Noviembre 10 de 1910.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-26 noviembre.

Acta N. 31.536

"Aitor"

Noviembre 18 de 1910.—Allende y Soraluce.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.532

"Cyclo"

Noviembre 18 de 1910.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 8, 29, 38 41 y depósitos inodoro, clase 22.
v-25 noviembre.

Acta N. 25.583



Febrero 25 de 1910.—Hugo Eckmann.— Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada). v-28 noviembre.

Acta N. 31.505

ENGELHARD

Noviembre 16 de 1910.—Karl Engelhard. —Pasta de liquen de Islandia y otros productos farmacéuticos, clase 79. v-28 noviembre.

Acta N. 31.564

The Dowson Economic Gas & Power Company Limited

Noviembre 21 de 1910.—The Dowson Economic Gas and Cower Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.565

DOWSON

Noviembre 21 de 1910.—The Dowson Economic Gas and Cower Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.566

Ellis Keystone Agricultural Works

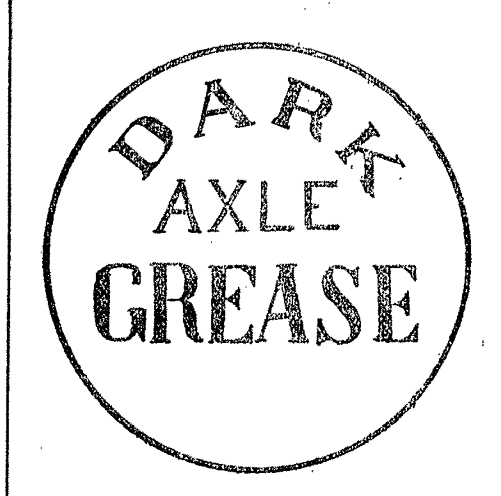
Noviembre 21 de 1910.—Ellis Keystone Agricultural Works.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre

Acta N. 31.567

ELLIS-KEYSTONE

Noviembre 21 de 1910.—Ellis Keystone Agricultural Works.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.557



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9. v-29 noviembre.

Acta N. 31.550

"Idealite"

Noviembre 21 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 31, 32, 3?, 41, 73, 79 y aparatos y sus componentes para la fabricación de hormigón y otras mezclas para construcciones en general, clase 22. v-28 noviembre.

Acta N. 31.538

TRADE

MARK

Noviembre 19 de 1910.—Ucha Miyares y Cía.—Tintas, clase 72. v-26 noviembre.

Acta N. 31.558



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9. v-29 noviembre.

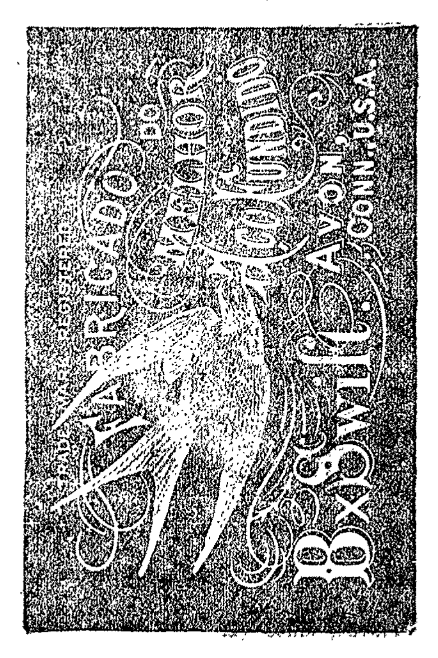
Acta N. 31.591

AUSEBA

Noviembre 23 de 1910.—Justo Rodríguez. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-30 noviembre.

Marca Renunciada N. 19.785



Concedida en Diciembre 6 de 1907 á The Collins Company, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á bicicletas, triciclos y otros velocípedos, automóviles y sus componentes, llantas neumáticos, faroles y cadenas para los mismos únicamente.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.593

"Alvina"

Noviembre 23 de 1910.—Moore y Tudor. —Artículos de las clases 8 á 79.

v-30 noviembre.

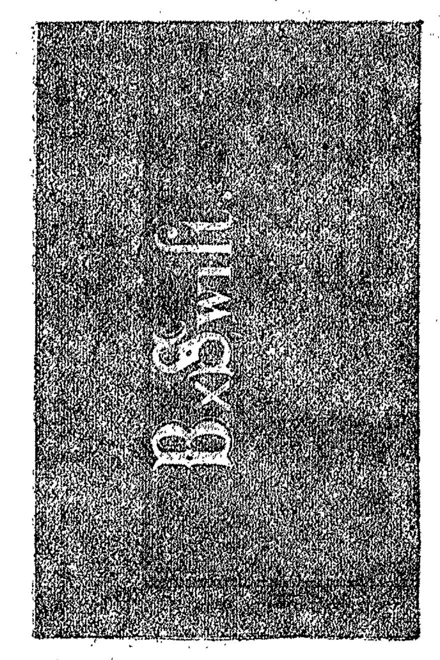
Acta N. 31.594

SPATENBRÄU

Noviembre 23 de 1910.—Gabriel Sedlmayr Brauerei zum Spaten.—Artículos de las clases 62, 66, 67, 68, 69 y 79.

v-30 noviembre.

Marca Renunciada N. 19.787



Concedida en Diciembre 6 de 1907 á The Collins Company, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á bicicletas, triciclos y otros velocípedos, automóviles y sus componentes, llantas neumáticos, faroles y cadenas para los mismos únicamente.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.552

"Arrow E"

Noviembre 21 de 1910.—Arrow Electric Co.—Artículos de las clases 20 y 39.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.586

"Corizal"

Noviembre 23 de 1910.—Ventura Barros Rivas.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.556



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.

v-20 noviembre.

Acta N. 31.529



IMPORTADORES
BALLESTER HNOS & CIA
BUENOS AIRES

Noviembre 18 de 1910.—Ballester Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.

v-25 noviembre.

Acta N. 31.588

"Yo Yo"

Noviembre 23 de 1910.—Teodosio Brea. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.592

"The Garden Hotel"

Noviembre 23 de 1910.—Cahen y Murray. Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.596

"Flavita"

Noviembre 23 de 1910.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant.—Productos de perfumería, afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.597

"Sahary Djeli"

Noviembre 23 de 1910.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant.—Productos de perfumería, afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58.

v-30 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional